ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DENTRO DE UN PROCESO DE MENOR CUANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 se procede a realizar el presente estudio de conveniencia y oportunidad para adelantar el proyecto para el **SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE VIGENCIA 2024.**

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD – ANTECEDENTES.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública

Que es competencia del Alcalde de conformidad con la Ley 1551 de 2012, articulo 29, numeral 5, Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables, solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte y en concurrencia y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación en los términos que define la ley.

Conforme lo establece el artículo 315 de la constitución política de Colombia son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Municipio de San Mateo tiene la responsabilidad de mantener en excelentes condiciones de conservación, funcionamiento y salubridad todos los bienes de su propiedad, los cuales, son utilizados para la atención de la población y demás funciones públicas, en consecuencia, se hace necesario adelantar acciones que permitan optimizar el funcionamiento de los vehículos y maquinaria que conforman el parque automotor.

Que los vehículos y maquinaria que conforman el parque automotor del Municipio de San Mateo por su naturaleza y su función, generan desgaste en todos sus componentes y tienen una alta probabilidad de presentar fallas mecánicas, que ponen en riesgo su operación, por lo que se requiere contar con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con

DOCUMENTO CONTROLADO

repuesto en talleres idóneos y/o especializados que permitan mantener los vehículos en condiciones óptimas de operación y seguridad.

Que el contrato que se pretende celebrar contribuirá al cumplimiento de las diferentes funciones que requiera cada una de las dependencias que la Alcaldía Municipal, además de llevar a cabo las actividades administrativas que se desarrollen al interior de la Entidad.

Que teniendo en cuenta que el Municipio de san Mateo no tiene dentro de sus funciones la prestación del servicio objeto del presente proceso, ni cuenta con la estructura, el personal calificado, ni los equipo y herramientas necesarios para la satisfacción de esta necesidad, resulta necesario contratar la prestación especializada de estos servicios que cuente las condiciones organizacionales y logísticas para poder atender oportunamente la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de piezas, repuestos, grasas y lubricantes que se requieran para el parque automotor

Que el equipo automotor del municipio debe conservarse en excelente estado para poder cumplir con los compromisos adquiridos con los habitantes ya sea en temas de infraestructura como el mejoramiento de vías urbanas y rurales, colaborarles a las personas con transporte de los materiales, actividades de tipo agrícola como la de alistar los terrenos para las siembras y demás actividades administrativas que a diario se realizan con el parque automotor del Municipio.

Por lo anterior, es necesario y oportuno para la Entidad, realizar los mantenimientos preventivos de los vehículos y maquinaria que conforman el parque automotor con el fin de minimizar daños mayores que puedan presentarse por no cumplir con las rutinas de mantenimiento, lo que a su vez representaría costos superiores debido a los daños no atendidos oportunamente.

Aunado a lo anterior, se ha de tener en cuenta que las fallas mecánicas en los equipos automotores sitúan a sus ocupantes u operarios en una condición de alto riesgo, por lo tanto, es sumamente necesario realizar los mantenimientos correctivos para restituir las condiciones normales de los vehículos o de equipos y componentes de los mismos cuando sea necesario, para garantizar su óptimo estado.

De igual manera, al poseer maquinaria en perfecto estado de funcionamiento, se bajan los costos de adecuación, apertura y mantenimiento de la malla vial del municipio, lo cual hace, desde el punto de vista administrativo, más eficiente y una mejor ejecución del presupuesto Municipal. Por todo lo anterior, la administración Municipal debe llevar a cabo la contratación para el mantenimiento de dicha maquinaria de propiedad del municipio de San Mateo, como lo es una retroexcavadora Jhon Deere 410K, una motoniveladora Jhon Deere 670 G, dos Volquetas KODIAC, Buses y un tractor, puesto, que se hace necesario poder mejorar, adecuar, mantener las vías que conforman la malla vial municipal, hay vías que requieren de un mantenimiento constante toda vez que las lluvias y los deslizamientos afectan el estado de las mimas.

DOCUMENTO CONTROLADO

Que, dentro del plan de desarrollo "NUESTRO COMPROMISO ES SAN MATEO" se establece lo siguiente:

PLAN DE DESARROLLO	
PLAN DE DESARROLLO	NUESTRO COMPROMISO ES SAN MATEO "2020-2023"
EJE ESTRATÉGICO	Mayor productividad económica
PROGRAMA	Fortalecer el banco de Maquinaria agrícola del Municipio
INDICADOR DE RESULTADO	Productores Beneficiados
INDICADOR DE PRODUCTO	Maquinaria y/o herramienta agrícola a la que se le realizó Mantenimiento.

Adicionalmente, el proyecto se encuentra incluido en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del Municipio de San Mateo bajo los códigos BPIN 2020156730008 Suministro de INSUMOS Y SERVICIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y VÍAS DEL MUNICIPIO SAN MATEO.

Que resulta procedente adelantar el presente proceso de contratación, bajo las normas legales vigentes.

En virtud de lo expuesto se hace necesario escoger y contratar una persona Natural o Jurídica debidamente habilitada, previo el cumplimiento de las condiciones legales, financieras, administrativas y técnicas, que garantice la ejecución del objeto de esta mínima cuantía bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia

ANÁLISIS DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

Por medio del presente documento, en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G- EES-02, expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia de los factores que constituyen el Estudio del Sector Económico.

El objeto del proceso de contratación del Servicio de mantenimiento de preventivo y correctivo de vehículos, se ubica en el Macro sector SERVICIOS, Sector AUTOMOTOR, Comercio Reparación y Mantenimiento de Vehículos.

La reparación y mantenimiento de vehículos abarca actividades de restitución de las condiciones normales del estado y funcionamiento de vehículos automóviles o de equipos y componentes de los mismos realizadas en un taller de reparación de vehículos.

En el ámbito de esta prestación, se definen los talleres de reparación de vehículos, de sus equipos y componentes como establecimientos industriales en los que se efectúan operaciones encaminadas a la restitución de las condiciones normales del estado y del funcionamiento de vehículos automóviles o de equipos y componentes de los mismos, en los que se hayan puesto de manifiesto alteraciones en dichas condiciones con posterioridad al término de su fabricación.

Se establece para el evento del presente estudio, la siguiente clasificación de talleres de reparación de vehículos:

a) **Por su relación con los fabricantes de vehículos y equipos y componentes:** Talleres genéricos o independientes, los que no están vinculados a ninguna marca y Talleres de marca, los que están vinculados a empresas fabricantes de vehículos automóviles o de equipos y componentes, nacionales o extranjeros, en los términos que se establezcan por convenio escrito.

b) **Por su rama de actividad:** De mecánica: trabajos de mantenimiento, reparación, sustitución o reforma en el sistema mecánico del vehículo, y equipos y elementos auxiliares excepto el equipo eléctrico. De electricidad: trabajos de mantenimiento, reparación, sustitución o reforma en el equipo eléctrico del automóvil, tanto básico del equipo motor, como los auxiliares de alumbrado, señalización, acondicionamiento e instrumental de indicación y control. De carrocerías: trabajos de reparación o sustitución en elementos de carrocería, estructuras portantes y auto portantes, guarnicionería y acondicionamiento interior y exterior. De pintura: trabajos de pintura, revestimiento y acabado de carrocerías

c) **Por sus especiales características o funciones**: Centros de diagnóstico: completan y apoyan la actividad de reparación y vehículos automóviles, en orden a su mayor efectividad y racionalización y a fin de realizar controles de calidad sobre las reparaciones e instalaciones realizadas en los vehículos. Talleres de reparación de motocicletas: trabajos de mantenimiento, reparación, sustitución o reforma en vehículos de dos o tres ruedas a motor o similares.

d) **Por su campo parcial de actividad:** En función de cada Comunidad Autónoma y según los trabajos limitados a actividades de reparación o sustitución sobre determinados equipos o sistemas del vehículo. Actividades anexas al mantenimiento de vehículos Actividades distintas a las propias realizadas en los talleres, que se pueden prestar tanto en los talleres de mantenimiento y reparación de vehículos, como en estaciones de servicio o de forma independiente.

- Lavado de vehículos, manual o túnel de lavado
- Aspirado de vehículos
- Servicios de presión de neumáticos

DOCUMENTO CONTROLADO

- Depósitos de agua para la refrigeración del motor y los depósitos de limpiaparabrisas

SECTOR AUTOMOTOR

Cuando se habla del sector automotor en Colombia suele pensarse de inmediato en las partes más visibles de este: los concesionarios, las casas matrices o los talleres. Sin embargo, la industria es mucho más que eso, en la cadena de producción hay otros actores activos (y no tan recordados) como los fabricantes de partes, los distribuidores, los representantes, los importadores, los mayoristas y minoristas, las servitecas, los lavaderos y los montallantas, entre otros.

El 90 por ciento de las empresas del ramo son pequeñas y medianas y generan cerca del 60 por ciento del empleo de esta industria. Por eso las autopartes son esenciales dentro de su engranaje. Diversos estudios revelan que el consumidor acude a los concesionarios durante el periodo de garantía y luego no vuelve. En búsqueda de alternativas que se acomoden a su economía también se ha evidenciado que los usuarios prolongan la vida útil de sus vehículos a través de 'prácticas' no recomendables. El reto que las compañías han asumido desde hace años es poder brindarles a sus clientes un acompañamiento constante, fiable y valioso, para garantizar la recompra.

La Industria Colombiana de Autopartes surgió y se estructuró en el marco de las políticas proteccionistas entre la década del 70 y el 90. Su consolidación se realizó con base en las primeras operaciones industriales de ensamble de vehículos, cuando comenzó en el país (en el año 1979) lo que hoy se denomina General Motors Colmotores y la posterior llegada al mercado colombiano de CCA Mazda y Sofasa.

Alrededor de esa inversión nacional y extranjera se dinamizó la producción local de autopartes.

Otro aspecto que influyó positivamente para que la Industria se instaurara en el país fue la integración andina materializada en la Resolución 323 y el Convenio Automotor Andino, que fomentó la generación de políticas bilaterales y el libre comercio y sus partes entre: Perú, Ecuador, Bolivia, Venezuela y Colombia.

Lastimosamente, la salida de Venezuela de la Comunidad Andina implicó un descenso del volumen de producción nacional debido a la disminución de las exportaciones de vehículos.

Colombia cuenta con el Centro de Distribución de Repuestos más grande de Latinoamérica, con cerca de 70.000 partes y una inversión de US$40 millones tanto en infraestructura como en repuestos en todo el país, para atender a todas las marcas de vehículos de carga pesada en sus distintos puntos de atención.

DOCUMENTO CONTROLADO

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ EN COLOMBIA

La industria automotriz, compuesta por la producción de vehículos, motocicletas y autopartes, estuvo agrupada antes del 2000 en Fedemetal. Posteriormente se integró a la ANDI, primero en calidad de Comité de la Industria Automotriz y luego haciendo parte de la Cámara de Fedemetal, y a partir de 2007 se constituyó en Cámara de la Industria Automotriz.

Las empresas que conforman la Cámara Automotriz son: de la industria de vehículos: GM Colmotores, Sofasa Renault, Hino Motors y Fotón S.A.; de la industria de producción de motocicletas: Auteco, AKT Motos, Incolmotos Yamaha, Fanalca Honda, Hero Motors y Suzuki; y de la producción de autopartes se cuenta con: Bonem, Cofre, Gabriel de Colombia, Imal e Incolbest. Dicho grupo de trabajo es representativo de la producción nacional en un 99% en el ensamble de vehículos, en un 84% en el ensamble de motocicletas y un 30% en la producción de autopartes.

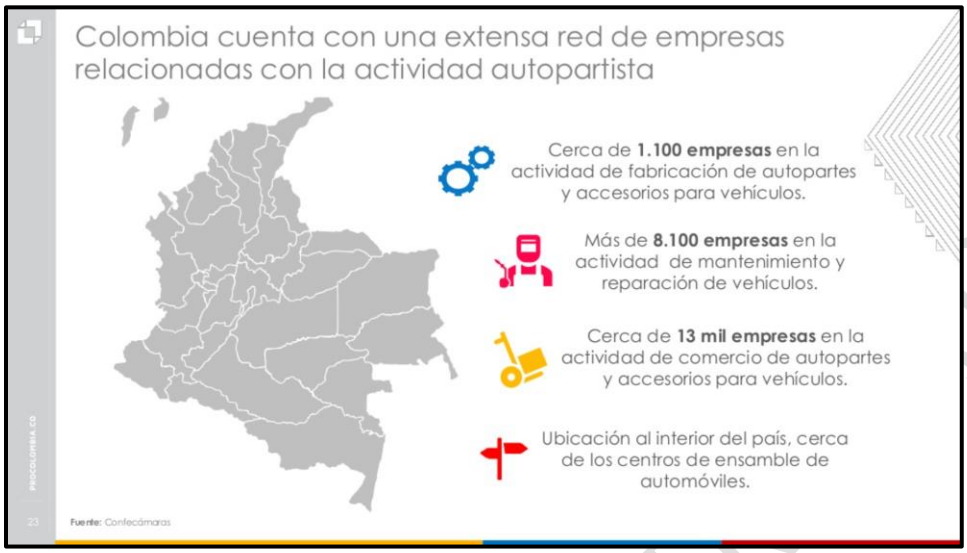
La industria automotriz en Colombia continúa trabajando en el fortalecimiento del sector y el desarrollo de nuevas estrategias que permitan un mejor posicionamiento en el mercado a través de mayor valor agregado, y está comprometida en consolidar a Colombia como país productor y exportador de vehículos y de autopartes, con los mejores estándares tecnológicos y de seguridad en el mercado nacional y regional.

El sector automotor es reconocido a nivel mundial como un sector "punta de lanza" del desarrollo económico y social, por sus múltiples efectos de arrastre sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial.

Sus permanentes aportes a la innovación y transferencia de tecnología, sus elevados estándares de calidad, sus constantes mejoras en procesos de manufactura y cadena logística, sus encadenamientos productivos en múltiples sectores con estándares globales con transferencia de tecnología a Colombia (químico, metalmecánica, eléctrico, electrónico, textil, plásticos, vidrios, cauchos y tecnologías de la información, entre otros) y su generación de empleo formal altamente calificado lo constituyen en líder y en una de las locomotoras para el desarrollo de Colombia.

El sector automotriz es reconocido a nivel mundial como sector "punta de lanza" del desarrollo económico y social, por sus múltiples efectos de arrastre sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial. Sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo constituyen en uno de los sectores líderes y una de las locomotoras para el de desarrollo de Colombia.

DOCUMENTO CONTROLADO

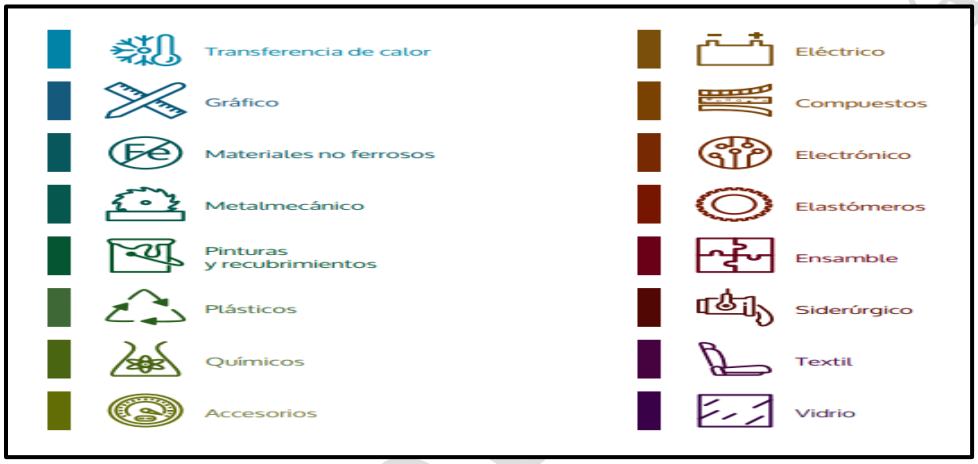


Fuente: https://www.colombiatrade.com.co/noticias/industria-automotriz-en-colombia.



Fuente: https://www.andi.com.co/Home/Camara/4-automotriz.

Respecto al nivel de autopartes en Colombia se producen diversos tipos de autopartes, entre las que se encuentran: sistemas de suspensión, sistemas de dirección, sistemas de escape, sistemas de transmisión, sistemas de refrigeración, material de fricción, partes eléctricas como baterías y cableados, productos químicos, rines, llantas, filtros para aire, lubricantes y combustibles, tapicerías en tela y cuero, trim interior, vidrios templados, laminados y para blindaje, bastidores de chasis, aires acondicionados, partes de caucho y metal y accesorios, entre otros.



Las empresas proveedoras de equipo original tienen certificados sus procesos de gestión con normas internacionales como la TS-16949. Los bienes se fabrican bajo normas de producto como ISO, ASTM, CE y JIS, además de las normas privadas de las casas matrices mundiales de vehículos para las cuales la industria autopartista es proveedor en Colombia, Venezuela y Ecuador, entre otros.

El origen de las inversiones en esta industria es muy variado pues se tiene de Estados Unidos, Japón, Francia, México, Brasil, Venezuela, lo que además incluye asistencia técnica de productores mundiales de partes eléctricas, llantas, vidrio, partes de transmisión.

El sector de autopartes es el segundo eslabón de la cadena productiva que compone la industria automotriz colombiana. Sin embargo, aunque su participación se estima en menos del 20% de la producción total de este frente económico, detrás de él existen varios grupos que ejercen actividades de fabricación, comercialización y logística de estos productos, de acuerdo a lo concluido por el estudio "Caracterización integral de los procesos logísticos en el sector autopartes".

Quienes componen el sector de las piezas y partes para vehículos son:

DOCUMENTO CONTRATADO

- Proveedores nacionales e internacionales que abastecen de piezas a fabricantes, ensambladores y distribuidores.

- Empresas fabricantes de piezas que suministran tanto a ensambladores como distribuidores.

- Compañías ensambladoras de vehículos ligeros, camiones, buses y motocicletas.

- Las sociedades distribuidoras, cuyo objeto social es la comercialización de autopartes.

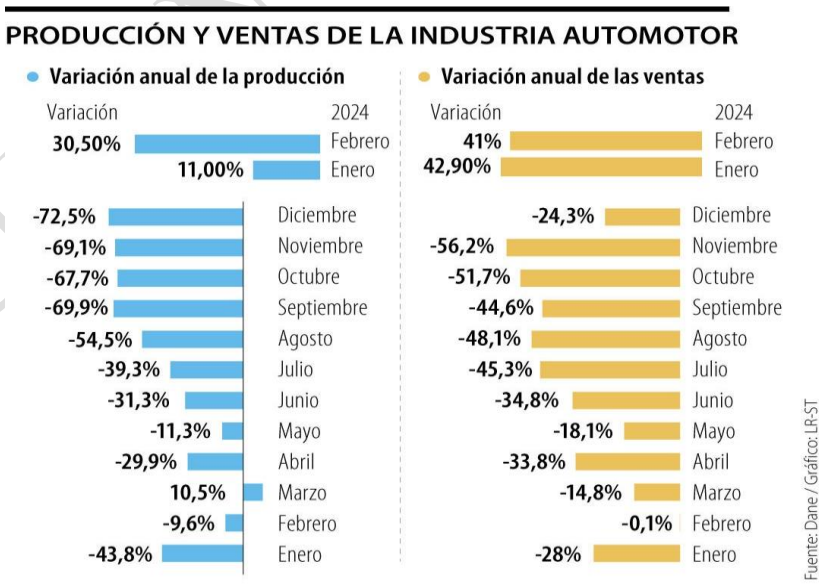
- Las transportadoras de mercancías, que movilizan las piezas entre cada uno de los grupos anteriormente señalados.

PRODUCCIÓN Y VENTA DE LA INDUSTRIA AUTOMOTOR

Según la Cámara de la Industria Automotriz de la Andi, con corte a 2022, esta actividad productiva generaba más de 357.000 empleos y en los 10 años corridos hasta ese calendario, atrajo US$580 millones en inversión extranjera.

La última vez que hubo una variación positiva en este rubro fue en marzo de 2023, pero en enero y febrero de ese mismo año también había arrojado decrecimientos.

Para el año 2024 se encuentra que durante el mes de enero la variación anual de producción fue del 11% y la de ventas fue del 42.90%, para el mes de febrero se registra una variación anual de producción fue del 30.50% y la de ventas fue del 41.00% tal como se evidencia en la imagen relacionada a continuación.

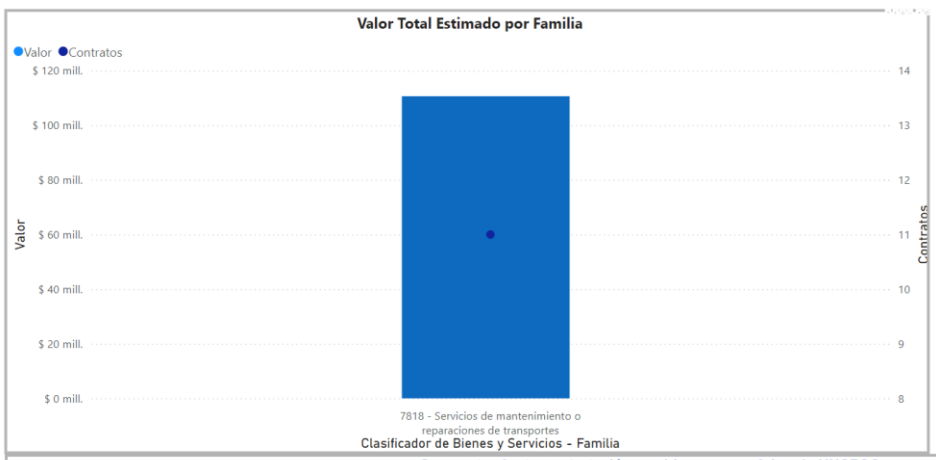


ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El municipio de San Mateo – Boyacá cuenta en la actualidad con equipo automotor propiedad del mismo el cual debe conservarse en excelente estado para poder cumplir con los compromisos adquiridos con los habitantes ya sea en temas de infraestructura como el mejoramiento de vías urbanas y rurales, colaborarles a las personas con transporte de los materiales, actividades de tipo agrícola como la de alistar los terrenos para las siembras y demás actividades administrativas que a diario se realizan con el parque automotor del Municipio.

Así mismo le corresponde al ejecutivo municipal, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136/94, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Lo anterior se logra en gran medida brindando a la comunidad las herramientas o servicios básicos que presta el banco de maquinaria, el cual se convierte en primordial para el desarrollo y progreso del Municipio.



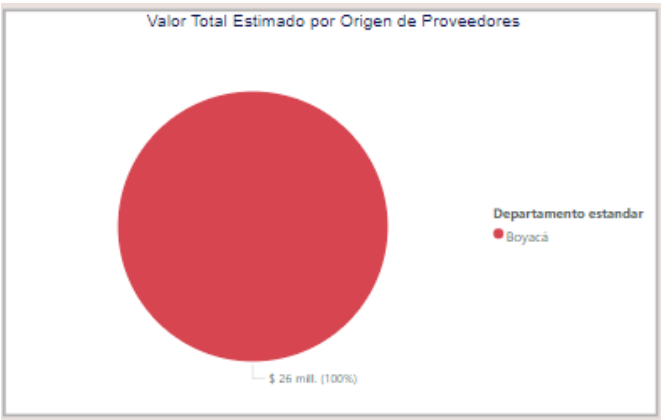


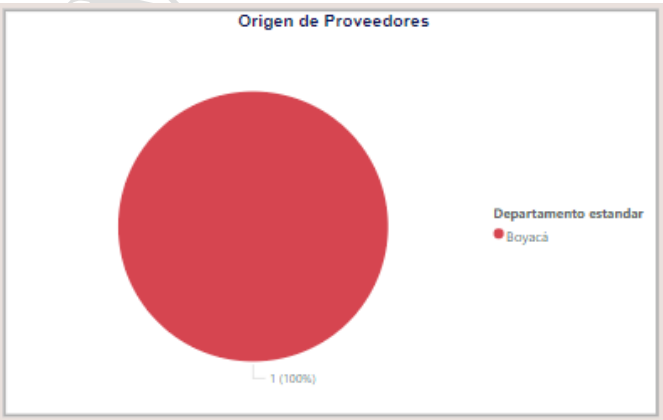


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2020			2021			2	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Val
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	4	$ 34.800.642	31,46%	2	$ 16.997.608	15,36%	1	$ 9.000.000	8,14%	2	$ 20.83
Total	**4**	**$ 34.800.642**	**31,46%**	**2**	**$ 16.997.608**	**15,36%**	**1**	**$ 9.000.000**	**8,14%**	**2**	**$ 20.83**

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.









ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el propósito de establecer el precio de referencia para el **SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE VIGENCIA 2024**, acorde con las especificaciones técnicas relacionadas en el presente documento se solicitó cotización escrita a empresas que implementan este tipo de servicios.

De igual manera se tuvieron en cuanta los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda de la entidad en este objeto contractual para la vigencia fiscal del año 2023 fue la siguiente:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTIA	FECHA (DD/MM/AA)
SM-MC-016-2023	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MATEO	SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO-BOYACÁ, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE VIGENCIA 2023.	Boyacá - San Mateo	$ 27.000.000,00	21/12/2023
SM-MC-026-2023	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MATEO	SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AGRICOLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO-BOYACÁ, POR EL SISTEMA DE MONTO	Boyacá - San Mateo	$9.080.000,00	01/06/2023

DOCUMENTO CONTROLADO

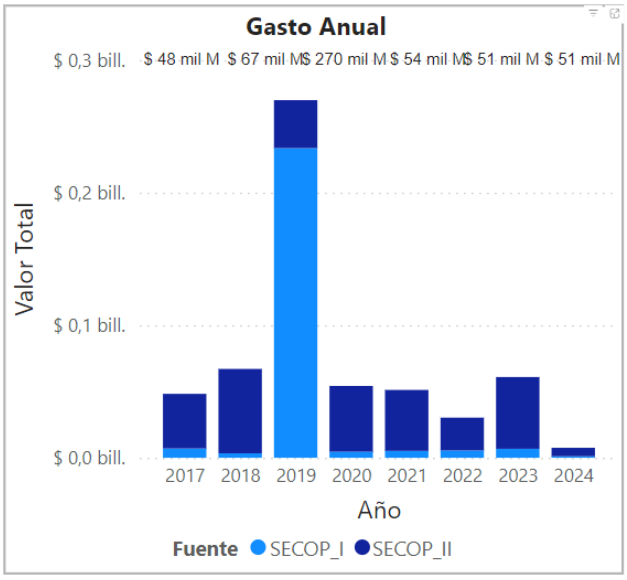
				AGOTABLE VIGENCIA 2023			
SM-MC-023-2023	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MATEO	MANTENIMIENTO Y ARREGLOS MENORES PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y TRACTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO-BOYACÁ VIGENCIA 2023	Boyacá - San Mateo	$15.000.000,00	23/05/2023

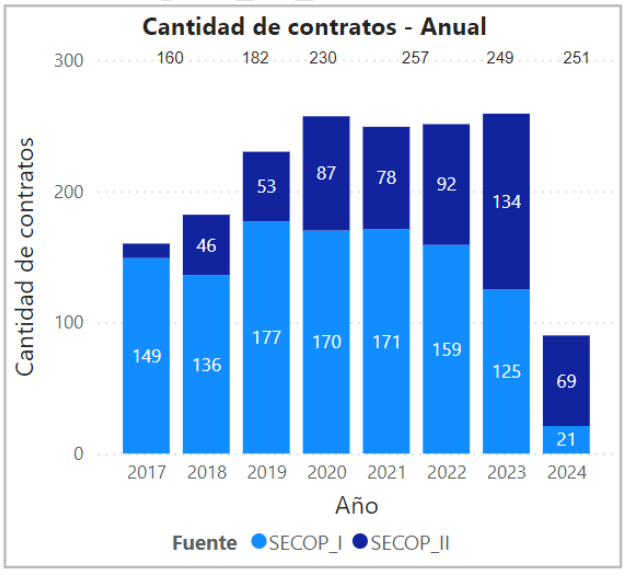
Número proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Lugar ejecución	Valor	Fecha
SA-B-06 DE 2023	SAMC con procedimiento de subasta	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BERBEO	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA, DEL MICROBUS MARCA HYUNDAY Y EL BUS MARCA CHEVROLET DEL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ	Boyacá: BERBEO	$165.448.600,00	27-12-2023
MS-SAMC-001-2023	SAMC	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SORACA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA A CARGO DEL MUNICIPIO, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS LABORES AGRÍCOLAS Y DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SORACÁ BOYACÁ	Boyacá-SORACA	$ 214.417.170	24-10-2023

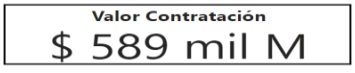
DOCUMENTO CONTROLADO

MS-SAMC-005-202	SAMC	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOATÁ	MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RUTINARIO (INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS Y MANO DE OBRA) DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA AGRICOLA Y MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE SOATA- BOYACÁ	Boyacá-SOATÁ	$118,081,672	

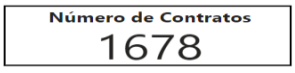
CONTROLADO

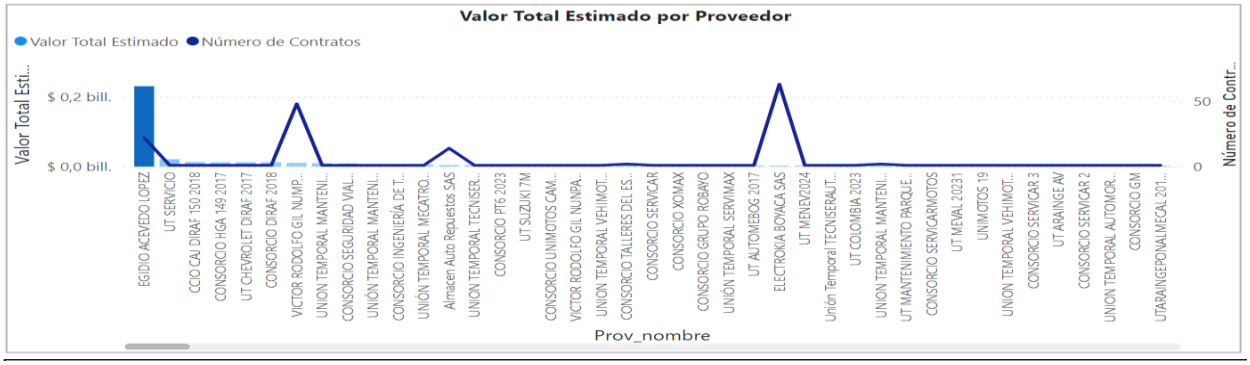


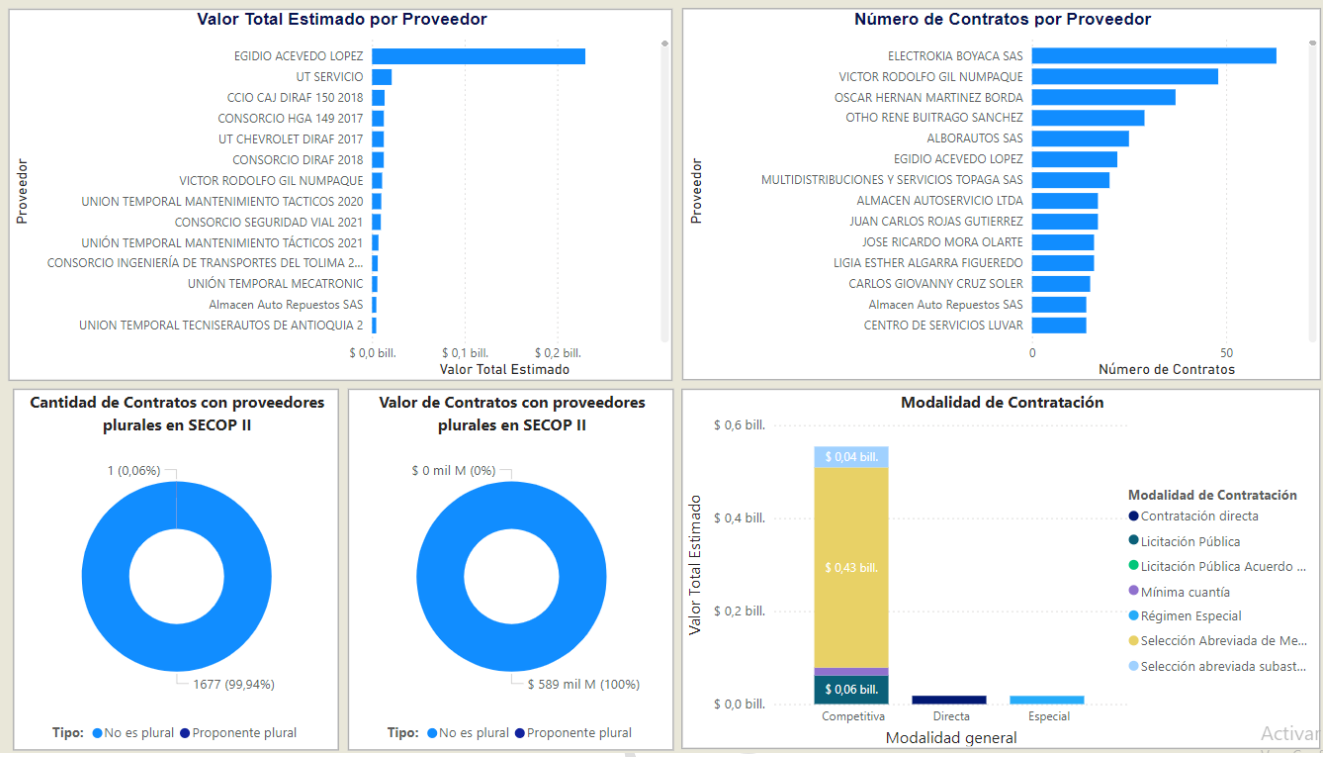












ESTUDIO DE LA OFERTA

En términos de oferta, en referencia a los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos se tiene variedad de proveedores a nivel departamental, en general se registra en la vigencia 2023 cifra aproximada de 259 contratos con relación al objeto del presente proceso de contratación, lo que evidencia la necesidad de las entidades de adquirir este tipo de suministros para la maquinaria que se dispone.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: El objeto de la convocatoria pública de Mínima Cuantía es contratar la "**SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE VIGENCIA 2024.".**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO	"SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE

	MAQUINARIA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE VIGENCIA 2024.".
PLAZO Y VIGENCIA	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (LO QUE PRIMERO OCURRA)
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SAN MATEO – BOYACÁ.
VALOR	SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 62.000.000,00) M/CTE
CDP	20240523001 del 23 de Mayo del 2024
RUBROS	2402060004 Suministros y mantenimiento Banco de Maquinaria FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6 – DEP: Administración central -SEC: Transporte – PROG: Infraestructura red vial regional – SUBP: Intersubsectorial Transporte – PROD: Vía terciaria mejoradas; 2404060005 Suministros y mantenimiento Banco de Maquinaria FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6 – DEP: Administración central -SEC: Transporte – PROG: Infraestructura red vial regional – SUBP: Intersubsectorial Transporte – PROD: Vía terciaria mejoradas; 2404060006 Suministros y mantenimiento Banco de Maquinaria FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN DEP: Administración central -SEC: Transporte – PROG: Infraestructura red vial regional – SUBP: Intersubsectorial Transporte – PROD: Vía terciaria mejoradas; 2201070008 Operación y mantenimiento banco de maquinaria agrícola (Tractor) -FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6 – DEP: Administración central – SEC: Agricultura y desarrollo Rural – PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y Desarrollo rural – PROD: Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos; 2201070008 Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar - SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN – DEP: Administración central - SEC: Educación – PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media – SUBP: Intersubsectorial educación – PROD: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar;
FORMA DE PAGO SUGERIDA	El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: A través de actas parciales hasta completar el 90% del valor del contrato previa suscripción de las actas parciales y aprobación por parte de la supervisión. El 10% restante será cancelado una vez ejecutado en su totalidad el contrato, previa presentación del informe final de actividades ejecutadas acta de satisfacción,

DOCUMENTO CONTROLADO

	acta de liquidación, suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral. PARÁGRAFO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
15	12	19	00	GRASAS
78	18	15	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
73	18	10	00	SERVICIOS DE MAQUINADO
25	17	38	00	SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN
25	19	17	00	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25	17	42	00	SISTEMA DE DIRECCIÓN
41	11	45	00	INSTRUMENTOS MECÁNICOS
39	12	21	00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
26	10	15	00	MOTORES
26	11	17	00	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
12	18	16	00	ACEITES
25	17	44	00	SISTEMAS DEL INTERIOR DEL VEHÍCULO
25	17	20	00	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25	17	39	00	COMPONENTES ELÉCTRICOS
26	11	19	00	EMBRAGUES

ALCANCE DEL CONTRATO.

Con la ejecución del proceso de contratación que se pretende adelantar a través del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, a la que hace referencia el presente estudio de conveniencia y oportunidad, se busca brindar el suministro de repuestos necesarios para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor propiedad del municipio de San Mateo – Boyacá el cual brinda servicio a la comunidad en general.

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

DOCUMENTO CONTROLADO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, acatando lo establecido en el acápite denominado condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.

a) Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar: Los mantenimientos o repuestos que se deban suministrar a cada vehículo y/o máquina, deberán ir soportados en un informe de soporte técnico (previo a la realización) o diagnóstico, el cual deberá presentarse para su previa autorización al supervisor del Contrato.

b) Compromisos, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la entidad como requisito habilitante: El proponente deberá contar con la experiencia, equipo y disponibilidad de repuestos necesarios para adelantar los trabajos de mantenimiento con las calidades exigidas por el municipio y en el tiempo establecido para ello, de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato.

c) Servicios conexos: El contratista velara por la seguridad y buen estado de los vehículos. Deberá contar con el personal calificado para el suministro de los repuestos y disponer los residuos productos del mantenimiento en un lugar adecuado y que no afecte el medio ambiente, en atención a las disposiciones de la Resolución 372 de 2009 expedida por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial "Por la cual se establecen los medios que deben contener los planes de gestión de devolución de productos pos-consumo, baterías usadas, plomo, ácido y se adoptan otras disposiciones.

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo y suministrar los repuestos necesarios para los vehículos propiedad del municipio de San Mateo: Retroexcavadora Jhon Deere 410K, motoniveladora Jhon Deere 670 G, Volquetas KODIAC, Buses y Tractor.

De igual manera y sin detrimento de las condiciones y estipulaciones descritas en el acápite denominado condiciones y especificaciones técnicas, el contratista deberá realizar y garantizar la ejecución de las siguientes actividades y obligaciones:

1. Velar por la seguridad y custodia de los automotores objeto de mantenimiento.

2. Atender de manera inmediata y prioritaria a los vehículos y/o maquinaria objeto del contrato.

3. Al momento de autorizar el mantenimiento para cada automotor el contratista deberá realizar un inventario del mismo, en medio físico y magnético, en el que incluirá los datos que identifican el automotor, su estado, el mantenimiento solicitado, iniciado el servicio, se deberá actualizar la información en cada reparación o mantenimiento efectuado, para llevar una hoja de vida completa para cada vehículo.

DOCUMENTO CONTROLADO

4. Para el caso en que se realice sincronización del motor con suministro de repuestos, no tendrá costo para la entidad la sincronización a realizar como producto de dicho reglaje.

5. Asumir los costos por los daños ocasionados por la manipulación de los automotores, mientras se encuentre en proceso de reparaciones o pruebas. La totalidad de este costo será asumida por el contratista sin ningún costo para el Municipio de San Mateo.

6. Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores no tendrán costo para la entidad.

7. Todos los precios de reparaciones no contempladas o relacionadas en los listados deberán estar siempre dentro de las condiciones del mercado. En todo caso, los repuestos no podrán exceder el valor cotizado en concesionario o estudio de mercado previo, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.

8. Suministrar los repuestos e insumos recomendados por el fabricante, que se requieran para llevar a cabo los mantenimientos correspondientes.

9. Disponer del personal calificado para realizar los trabajos en los vehículos y/o maquinaria objeto del contrato, garantizando que el personal que atiende los vehículos cuente con los conocimientos e idoneidad suficientes para asegurar la correcta prestación del servicio.

10. El contratista debe garantizar que cuenta con un sistema de información que le permita generar reportes de los trabajos realizados a cada vehículo, hacer seguimiento a tópicos tales como periodicidad del mantenimiento, repuestos suministrados y trabajos realizados; es decir, suministrar en caso de requerirse, toda la información histórica relacionada con los servicios prestados y los repuestos suministrados a cada vehículo.

11. Garantizar la entrega oportuna de los trabajos, en las fechas estipuladas por el supervisor.

12. Presentar la factura para el pago correspondiente, soportadas con las constancias de las entregas y recibo a satisfacción.

13. Garantizar que los repuestos a suministrar deben ser nuevos, originales, no remanufacturados, para lo cual se suministrarán las garantías de los proveedores. (no se aceptan repuestos homologados y/o remanufacturados, ni repotenciados).

14. Realizar única y exclusivamente las reparaciones que le hayan sido aprobadas por el supervisor que la entidad haya designado para tal fin, previa cotización.

DOCUMENTO CONTROLADO

15. El contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y cumplir con la normatividad legal vigente en Materia de cuidado medioambiental según las disposiciones de la Resolución 372 de 2009, para lo cual, permanentemente deberá presentar al supervisor los repuestos cambiados y dar cumplimiento.

16. Comprometerse a cumplir con una garantía técnica de un (01) año en los repuestos, componentes eléctricos, electrónicos, mecánicos y estéticos, suministrados.

17. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general deben ser prestados directamente por el contratista. En los casos de servicios especializados o de aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el contratista podrá ejecutarlos a través de un tercero, sin que por ello el contratista limite o transfiera al tercero su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades contractuales.

18. Deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales u homologados de la mejor calidad, indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de los vehículos cuyas marcas se relacionan en los documentos del proceso.

19. Las demás actividades propias y necearías para el cabal cumplimiento del objeto contractual y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo, como a las establecidas en la ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:
- Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
- Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.
- Ejecutar el Objeto del Contrato con idoneidad, calidad y bajo el principio de la buena fe.
- Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

DOCUMENTO CONTROLADO

- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.

- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

- Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.

- Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean coordinadas con el supervisor

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

- Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.

- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.

- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.

- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", y el Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se

DOCUMENTO CONTROLADO

reglamenta el Estatuto General de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada Ley entre otros:

- Se establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos; - contratación directa; y mínima cuantía.
- Desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista.

Para efectos de definir la modalidad de contratación, tenemos lo siguiente:

- Salario mínimo legal mensual vigente para el año 2024:

Se fijó como Salario Mínimo Legal Mensual la suma de "un millón trescientos mil pesos ($ 1.300.000,00) M/CTE", a partir del 1° de enero de 2023.

- **Selección abreviada de menor cuantía:**

Para procesos cuya cuantía se encuentre comprendida según lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, según sea el caso.

De acuerdo con lo señalado en las normas señaladas, se precisa que la escogencia de los futuros contratistas que ejecutarán el proyecto de que trata el presente estudio, se adelantará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía a que se refiere el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, por sobrepasar la cuantía de $28.000.000 y no supera los $280.000.000

Finalmente, debe señalarse que el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.1Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad en el suministro de los repuestos necesarios para el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos del Municipio, teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

LISTADO DE INSUMOS REQUERIDOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT

DOCUMENTO CONTROLADO

REPUESTOS RETROEXCAVADORA JHON DEERE 410K			
1	ACEITE PLUS 50II 15W40 Cj4/Sn Motor	CUÑETE	SEGÚN NECESIDAD
2	ACEITE HIDRAULICO SISTEMA HIDRAULICO TELLUS 68	CUÑETE	SEGÚN NECESIDAD
3	FILTRO ACEITE MOTOR RE504836	UND	SEGÚN NECESIDAD
4	FILTRO DE AIRE MOTOR AT332909 INTERNO	UND	SEGÚN NECESIDAD
5	FILTRO DE AIRE MOTOR AT332908 EXTERNO	UND	SEGÚN NECESIDAD
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE AT365870	UND	SEGÚN NECESIDAD
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE RE509031	UND	SEGÚN NECESIDAD
8	CUCHILLAS BALDE FRONTAL TT143804 2.40 M	UND	SEGÚN NECESIDAD
9	TUERCAS CUCHILLAS BALDE 14h1039	UND	SEGÚN NECESIDAD
10	AGUA REFRIGERANTE ROJO	UND	SEGÚN NECESIDAD
11	JUEGO DE DIENTES CON PINES X 5 ITR 8Y3222	JUEGO	SEGÚN NECESIDAD
12	KIT DE ARANDELAS DE AJUSTE	UND	SEGÚN NECESIDAD
13	BASE PARA DIENTE REF: 8Y3224	UND	SEGÚN NECESIDAD
14	VIDRIO TRASERO SUPERIOR CABIBA	UND	SEGÚN NECESIDAD
REPUESTOS MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G			
15	ACEITE TRANSMISION Y DIFERENCIALES AR69444	CUÑETE	SEGÚN NECESIDAD
16	ACEITE PLUS 50II 15W40 Cj4/Sn Motor X 5 GALONES	GALONES	SEGÚN NECESIDAD
17	ACEITE HIDRAULICO SISTEMA HIDRAULICO TELLUS 68 X 5 GALONES	GALONES	SEGÚN NECESIDAD
18	FILTRO ACEITE DE MOTOR RE504836	UND	SEGÚN NECESIDAD
19	FILTRO DE AIRE INTERNO AT178517	UND	SEGÚN NECESIDAD
20	FILTRO DE AIRE EXTERNO AT178516	UND	SEGÚN NECESIDAD
21	FILTRO DE COMBUSTIBLE RE522878	UND	SEGÚN NECESIDAD
22	FILTRO DE COMBUSTIBLE RE541922	UND	SEGÚN NECESIDAD
23	FILTRO DE COMBUSTIBLE AT223493	UND	SEGÚN NECESIDAD
24	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE AT365869	UND	SEGÚN NECESIDAD
25	FILTRO HIDRAULICO EJE AT365869	UND	SEGÚN NECESIDAD
26	FILTRO SISTEMA HIDRAULICO AT367840	UND	SEGÚN NECESIDAD
27	FILTRO TRANSMISION AT335492	UND	SEGÚN NECESIDAD
28	CUCHILLAS FRONTALES PRINCIPLAES 13 HUECOS WIN32	JUEGO	SEGÚN NECESIDAD
29	TUERCAS CUCHILLAS X 36 14h800	UND	SEGÚN NECESIDAD
30	TORNILLAS CUCHILLAS X44 09h1759	UND	SEGÚN NECESIDAD
31	TORNILLOS +(MAS LARGOS QUE LOS DE LAS CUCHILLAS)	UND	SEGÚN NECESIDAD
32	CUCHILLAS ESQUINERA MOTONIVELADORA JHON DEERE 670G	UND	SEGÚN NECESIDAD
33	INSERTO INFERIOR DE DESPLAZAMINETO LATERAL ORIGINAL	UND	SEGÚN NECESIDAD
34	INSERTO SUPERIOR DE DESPLAZAMINETO LATERAL ORIGINAL	UND	SEGÚN NECESIDAD
35	DIENTES DESCALIFICADOR CON PIN	UND	SEGÚN NECESIDAD
36	BASE DE DIENTE PARA DESCALIFICADOR REF T114792	UND	SEGÚN NECESIDAD
37	TERMINAL GATO DIRECCION	UND	SEGÚN NECESIDAD
38	TERMINALES BARRA TRANSVERSAL DE DIRECCION	UND	SEGÚN NECESIDAD

DOCUMENTO CONTROLADO

39	INSERTOS O TEFLONES DE GIRO DE LA TORNAMESA	JUEGO	SEGÚN NECESIDAD
REPUESTOS VOLQUETAS KODIAK			
40	DIAFRAGMA CAMARA TIPO 30 SAP	UND	SEGÚN NECESIDAD
41	HOJA PRINCIPAL DELANTERA	UND	SEGÚN NECESIDAD
42	HOJA SEGUNDA DELANTERA	UND	SEGÚN NECESIDAD
43	HOJA TERCERA DELANTERA	UND	SEGÚN NECESIDAD
44	HOJA PRINCIPAL TRASERA	UND	SEGÚN NECESIDAD
45	HOJA SEGUNDA TRASERA	UND	SEGÚN NECESIDAD
46	HOJA TERCERA TRASERA	UND	SEGÚN NECESIDAD
47	CONJUNTO RODILLO Y PISTA	UND	SEGÚN NECESIDAD
48	PIN HAUSING	UND	SEGÚN NECESIDAD
49	ELEVADOR DE LUCES	UND	SEGÚN NECESIDAD
50	PASADOR TEMPLE	UND	SEGÚN NECESIDAD
51	BOMBILLO H3	UND	SEGÚN NECESIDAD
52	VALVULINA	CUÑETE	SEGÚN NECESIDAD
53	RETENEDOR	UND	SEGÚN NECESIDAD
54	COCUYOS LATERALES	UND	SEGÚN NECESIDAD
55	BOMBILLO H4	UND	SEGÚN NECESIDAD
56	JUEGO DE ASBESTOS PARA FRENOS	UND	SEGÚN NECESIDAD
57	ACEITE 15W40 MOBIL	CUÑETE	SEGÚN NECESIDAD
58	FILTRO AIRE INTERNO	UND	SEGÚN NECESIDAD
59	FILTRO AIRE EXTERNO	UND	SEGÚN NECESIDAD
61	FILTRO BYPASS	UND	SEGÚN NECESIDAD
62	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	SEGÚN NECESIDAD
63	FILTRO ACPM A-46	UND	SEGÚN NECESIDAD
64	FILTRO ACPM A-5813	UND	SEGÚN NECESIDAD
65	FILTRO ACEITE	UND	SEGÚN NECESIDAD
66	FILTRO TRAMPA	UND	SEGÚN NECESIDAD
67	ACEITE HIDRAULICO	CUÑETE	SEGÚN NECESIDAD
68	BUJE MUELLE CAUCHO METAL	UND	SEGÚN NECESIDAD
69	TORNILLO DE CENTRO	UND	SEGÚN NECESIDAD
70	BUJE	UND	SEGÚN NECESIDAD
71	CAMARA DE FRENO DOBLE	UND	SEGÚN NECESIDAD
72	EMPAQUE EJE	UND	SEGÚN NECESIDAD
73	ESPARRAGOS EJE CON TUERCA Y CONO	UND	SEGÚN NECESIDAD
74	ESPARRAGOS MIXTOS	UND	SEGÚN NECESIDAD
75	CRUCETA DE 15/2	UND	SEGÚN NECESIDAD
76	BAJO	UND	SEGÚN NECESIDAD
77	CHAPETAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
78	BALINERA CENTRO	UND	SEGÚN NECESIDAD

DOCUMENTO CONTROLADO

79	GRAPAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
80	TERMINALES	UND	SEGÚN NECESIDAD
81	DISCO CLUSH	UND	SEGÚN NECESIDAD
82	GOBERNADOR DE AIRE	UND	SEGÚN NECESIDAD
83	PLUMILLAS PARABRISAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
84	GARBANZOS	UND	SEGÚN NECESIDAD
85	RACORES	UND	SEGÚN NECESIDAD
86	LLAVE PARA FILTROS	UND	SEGÚN NECESIDAD
87	SILICONA ALTA TEMPERATURA	UND	SEGÚN NECESIDAD
88	LLAVE DE TUVO GRANDE DE 2"	UND	SEGÚN NECESIDAD
89	SHIMS SPLINDER	UND	SEGÚN NECESIDAD
90	ELECTROVALVULA QUE ACTIVA Y DESACTIVA EL FERNO DE AHOGO CON EL ACELERADOR	UND	SEGÚN NECESIDAD
91	EMPAQUE DEL EXOSTO Y FRENO DE AHOGO	UND	SEGÚN NECESIDAD
92	UNIDADES DE LUCES	UND	SEGÚN NECESIDAD
93	BATERIA 4D 12 VOLTIOS	UND	SEGÚN NECESIDAD
94	CINTA REFLECTIVA MIXTA X METRO	UND	SEGÚN NECESIDAD
95	CINTA REFLECTIVA ROJA X METRO	UND	SEGÚN NECESIDAD
96	SOPORTE DEL MUELLE TRASERO	UND	SEGÚN NECESIDAD
97	BUJES HOJAS DELANTERAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
98	BUJES MUELLES	UND	SEGÚN NECESIDAD
99	CHAPA INTERNA DE LA PUERTA VOLQUETA	UND	SEGÚN NECESIDAD
100	BUJES HOJAS TRASERAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE BUSES			
101	HOJA PRINCIPAL DELANTERA KODIAK	UND	SEGÚN NECESIDAD
102	HOJA SEGUNDA DELANTERA KODIAK	UND	SEGÚN NECESIDAD
103	HOJA TERCERA DELANTERA KODIAK	UND	SEGÚN NECESIDAD
104	HOJA PRINCIPAL TRASERA DODGE	UND	SEGÚN NECESIDAD
105	HOJA SEGUNDA TRASERA DODGE	UND	SEGÚN NECESIDAD
106	HOJA TERCERA TRASERA DODGE	UND	SEGÚN NECESIDAD
107	CONJUNTO RODILLO Y PISTA ORIGINAL DEL KODIAK	UND	SEGÚN NECESIDAD
108	PIN HAUSING	UND	SEGÚN NECESIDAD
109	ELEVADOR DE LUCES	UND	SEGÚN NECESIDAD
110	PASADOR TEMPLETE	UND	SEGÚN NECESIDAD
111	BUJE TEMPLETE	UND	SEGÚN NECESIDAD
112	BOMBILLO H3	UND	SEGÚN NECESIDAD
113	BRONCE	UND	SEGÚN NECESIDAD
114	CRUCETA ESCUALIZACION	UND	SEGÚN NECESIDAD
115	ARANDELAS DE AJUSTE	UND	SEGÚN NECESIDAD
116	VALVULINA	UND	SEGÚN NECESIDAD

COPIA CONTROLADA

117	RETENEDOR	UND	SEGÚN NECESIDAD
118	TAPON TRANSMISION	UND	SEGÚN NECESIDAD
119	COCUYOS LATERALES	UND	SEGÚN NECESIDAD
120	BOMBILLO H4	UND	SEGÚN NECESIDAD
121	EMPAQUE PARABRISAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
122	LAMINA CLARABOYA	UND	SEGÚN NECESIDAD
123	JUEGO DE ADBESTO PARA FRENOS	UND	SEGÚN NECESIDAD
124	ACEITE 15W40 MOBIL	UND	SEGÚN NECESIDAD
125	FILTRO AIRE INTERNO	UND	SEGÚN NECESIDAD
126	FILTRO AIRE EXTERNO	UND	SEGÚN NECESIDAD
127	FILTRO BYPASS	UND	SEGÚN NECESIDAD
128	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	SEGÚN NECESIDAD
129	FILTRO ACPM A-46	UND	SEGÚN NECESIDAD
130	FILTRO ACPM A-5813	UND	SEGÚN NECESIDAD
131	FILTRO ACEITE	UND	SEGÚN NECESIDAD
132	FILTRO ACEITE HCX-7041B	UND	SEGÚN NECESIDAD
133	FILTRO TRAMPA	UND	SEGÚN NECESIDAD
134	ACEITE HIDRAULICO	UND	SEGÚN NECESIDAD
135	BUJE MUELLE CAUCHO METAL	UND	SEGÚN NECESIDAD
136	TORNILLO DE CENTRO	UND	SEGÚN NECESIDAD
137	BUJE	UND	SEGÚN NECESIDAD
138	CAMARA DE FRENO DOBLE	UND	SEGÚN NECESIDAD
139	EMPAQUE EJE	UND	SEGÚN NECESIDAD
140	ENSAMBLE MANGUERA	UND	SEGÚN NECESIDAD
141	ESPARRAGO EJE CON TUERCA Y CONO	UND	SEGÚN NECESIDAD
142	ESPARRAGOS MIXTOS	UND	SEGÚN NECESIDAD
143	CRUCETA DE 15 1/2	UND	SEGÚN NECESIDAD
144	BAJO	UND	SEGÚN NECESIDAD
145	TORNILLO SOPORTE DE METAL	UND	SEGÚN NECESIDAD
146	CHAPETAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
147	BALINERA CENTRO	UND	SEGÚN NECESIDAD
148	GRAPAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
149	RODILLO INFERIOR TRASERO	UND	SEGÚN NECESIDAD
150	RODILLO SUPERIOR TRASERO	UND	SEGÚN NECESIDAD
151	TERMINALES	UND	SEGÚN NECESIDAD
152	JUEGO DE LLAVES 9/16 X 15 UNIDADES	UND	SEGÚN NECESIDAD
153	JUEGO DE COPAS PARA BAJAR LLANTAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
154	DESTORNILLADOR DE PALA GRANDE	UND	SEGÚN NECESIDAD
155	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA GRANDE	UND	SEGÚN NECESIDAD
156	DISCO CLUTCH	UND	SEGÚN NECESIDAD

DOCUMENTO CONTROLADO

157	CAMPANAS DELANTERAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
158	CAMPANAS TRASERAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
159	BOMBA HIDRAULICA	UND	SEGÚN NECESIDAD
160	ESPARRAGOS	UND	SEGÚN NECESIDAD
161	SHIMS SPLINDER	UND	SEGÚN NECESIDAD
162	CRUCETA DE 15 1/2 MIXTA	UND	SEGÚN NECESIDAD
163	GOBERNADOR DE AIRE	UND	SEGÚN NECESIDAD
164	PLUMILLAS LIMPIABRISAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
165	GARBANZOS	UND	SEGÚN NECESIDAD
166	RACORES	UND	SEGÚN NECESIDAD
167	DIAFRAGMA TRASERO	UND	SEGÚN NECESIDAD
168	SILICONA ALTA TEMEPRATURA	UND	SEGÚN NECESIDAD
169	CINTA DE DUCTO GRIS	UND	SEGÚN NECESIDAD
170	BOMBA DEL HIDRAULICO DE LA DIRECCION	UND	SEGÚN NECESIDAD
171	GRADUACION DE FRENO LLANTA DELANTERA PARA BUS NPR	UND	SEGÚN NECESIDAD
172	FILTRO COMBUSTIBLE PARA BUSETA NPR 2020	UND	SEGÚN NECESIDAD
173	FILTRO DE COMBUSTIBLE AS-R90TSP TRAMPA	UND	SEGÚN NECESIDAD
174	FILTRO ACEITE A7041SP	UND	SEGÚN NECESIDAD
175	FILTRO DE AIRE ESP A-0816	UND	SEGÚN NECESIDAD
176	ACEITE 15W40 MOBIL	UND	SEGÚN NECESIDAD
177	VALVULINA SPIRAX PARA DIFERENCIA	CUÑETE	SEGÚN NECESIDAD
178	CUCHILLAS LIMPIABRISAS PARA NPR	UND	SEGÚN NECESIDAD
179	JUEGO DE BUJES NPR	JUEGO	SEGÚN NECESIDAD
REPUESTOS TRACTOR			
180	ACEITE PLUS II 15W40 CJ4/ SN X 5 GALONES	UND	SEGÚN NECESIDAD
181	ACEITE HIDRAULICO HY-GARD X 5 GALONES	UND	SEGÚN NECESIDAD
182	FILTRO COMBUSTIBLES RE-60021	UND	SEGÚN NECESIDAD
183	ACEITE DE ENGRANAJES 80W90 X GALON	UND	SEGÚN NECESIDAD
184	GRASA DE CONSISTENIA NL GI gc-lb * 35 lbs	UND	SEGÚN NECESIDAD
185	TORNILLO PARA UÑA CINCEL (VIBRATORIO CON TUERCA DE 1/2 * 2 1/2)	UND	SEGÚN NECESIDAD
186	CONJUNTO TORNILLO DISCO ARADO	UND	SEGÚN NECESIDAD
187	TENSOR LATRAL RE244697	UND	SEGÚN NECESIDAD
188	PASADOR DE FIJACION AR60372	UND	SEGÚN NECESIDAD
189	RETENEDOR R-248521	UND	SEGÚN NECESIDAD
190	PASADOR R120540	UND	SEGÚN NECESIDAD
191	CADENA ESTABILIZADORA RE45708	UND	SEGÚN NECESIDAD
192	HORQUILLA R109171	UND	SEGÚN NECESIDAD
193	PASADOR 45M7058	UND	SEGÚN NECESIDAD
194	PASADOR 11M7053	UND	SEGÚN NECESIDAD

DOCUMENTO CONTROLADO

195	EXTREMO DE BRAZO RE-243213	UND	SEGÚN NECESIDAD
196	TORNILLO FUSIBLE 003TRA01000030	UND	SEGÚN NECESIDAD
197	TORNILLO DE SUJECION SOPORTE DISCO CON TUERCA Y WASA 7/8 *4"	UND	SEGÚN NECESIDAD
198	GRAPAS 3/4 TUBO 4*4	UND	SEGÚN NECESIDAD
199	GRAPAS PARA YUGO ARADO (3/4 RESORTE ARADO *420)	UND	SEGÚN NECESIDAD
200	SOPORTE DISCO	UND	SEGÚN NECESIDAD
201	ESPARRAGOS PARA LLANTA	UND	SEGÚN NECESIDAD
202	CINCEL VIBRATORIO 3110	UND	SEGÚN NECESIDAD
203	INYECTOR DE GRASA PRESSOL	UND	SEGÚN NECESIDAD
204	LOCTITE GRANDE	UND	SEGÚN NECESIDAD
205	RODILLOS NTN-4T-39590/39520	UND	SEGÚN NECESIDAD
206	CORBATIN COMPLETO	UND	SEGÚN NECESIDAD
207	PASADOR 1" X125	UND	SEGÚN NECESIDAD
208	SOPORTE PIVOTE GANCHO 3004	UND	SEGÚN NECESIDAD
209	ASIENTO GANCHO PESADO 3003	UND	SEGÚN NECESIDAD
210	TUERCA DE SEGURIDAD 3/4 UNC	UND	SEGÚN NECESIDAD
211	TORNILLO HEXAGONAL 3/4 X 3 G2	UND	SEGÚN NECESIDAD
212	PIN ESPECIAL 3/16X4	UND	SEGÚN NECESIDAD
213	BASE FILTRO HIDRAULICO	UND	SEGÚN NECESIDAD
214	FILTRO RE-45864	UND	SEGÚN NECESIDAD
215	TORNILLO GRADUACION DE GUIA	UND	SEGÚN NECESIDAD
216	ACEITE PLUS II 15W40 CJ4/ SN X 5 GALONES	CUÑETE	SEGÚN NECESIDAD
217	FILTRO ACEITE RE-504836 ORIGINAL	UND	SEGÚN NECESIDAD
218	FILTRO HIDRAULICO RE-45864 ORIGINAL	UND	SEGÚN NECESIDAD
219	FILTRO COMBUSTIBLE RE-62418 ORIGINAL	UND	SEGÚN NECESIDAD
220	FILTRO DE AIRE EXTERNO KV-16429 ORIGINAL	UND	SEGÚN NECESIDAD
221	FILTRO DE AIRE INTERNO AT-171854 ORIGINAL	UND	SEGÚN NECESIDAD
222	ACEITE HIDRAULICO HY-GARD X 5 GALONES	CUÑETE	SEGÚN NECESIDAD
223	RESORTE PARA ARADO DE CINCEL	UND	SEGÚN NECESIDAD
224	TORNILLO DE 3/4 x4" 1/2 DE ROSCA FINA CON TUERCA DE PRESION Y ARANDELA INDUSTRIAL	UND	SEGÚN NECESIDAD
225	TORNILLO DE 5/8 de 3" 1/2 DE ROSCA FINA CON TUERCA DE PRESION Y ARANDELA INDUSTRIAL	UND	SEGÚN NECESIDAD
226	GANCHO PARA ARADO DE CINCEL	UND	SEGÚN NECESIDAD
227	TORNILLO DE 1/2 x 2"1/2 ROSCA FONA CON ARANDELA INDUSTRIAL	UND	SEGÚN NECESIDAD
228	TORNILLO DE 7 X 3/4 CON ARANDELA INDUSTRIAL	UND	SEGÚN NECESIDAD
229	LLAVE ESTRELLA DE 1 1/8	UND	SEGÚN NECESIDAD
230	LLAVE ESTRELLA DE 1 1 /16	UND	SEGÚN NECESIDAD
231	DISCO PARA ARADO	UND	SEGÚN NECESIDAD

COPIA CONTROLADA

NOTA: El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas

Para el proceso de selección, y para establecer el alcance de las actividades a contratar, deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

Mantenimiento correctivo: Corrige los defectos no planificados del deterioro, averías o fallas, cuando ocurren o se presentan. En este, las intervenciones de reparación se basan en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por partes nuevas o ya preparados y/o estándar. Se incluyen actividades de latonería y pintura.

Mantenimiento Preventivo: Está enfocado a la conservación e inspecciones, tanto del funcionamiento, ajustes, seguridad, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben realizarse de forma periódica con base a un seguimiento y/o a un cuidado del operario o usuario. Su objetivo es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos o maquinaria.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Dentro del objeto del contrato de mantenimiento, se deberán llevar a cabo los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

a) **Sincronización**: Revisar funcionamiento de sistemas de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, conectores, filtro de aire y combustible, cables de alta, bujías, puesta a punto chispa y emisión de gases (Incluye mano de obra y repuestos).

b) **Sistema de Frenos:** Desmontar llantas y campanas para verificación de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, revisar fugas y estado del líquido de frenos, haber limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia (Incluye mano de obra y repuestos).

c) **Dirección y Suspensión**: Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Levantar vehículo en el gato o elevador para realizar inspección visual y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, terminales, axiales, brazo oscilante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas (Incluye mano de obra).

d) **Revisión de Niveles:** Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor (presentación en ¼ debidamente sellados) y líquido refrigerante de los vehículos. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario (Incluye mano de obra y repuestos).

DOCUMENTO CONTROLADO

e) Revisión de Correas: Inspeccionar estado y tensionar, lubricar y cambiar (Incluye mano de obra y repuestos).

f) Revisión Sistema Eléctrico: Inspeccionar luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, swiches, alternador, arranque, colector (Incluye mano de obra).

g) Engrase General: Ubicar las graseras y realizar el cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

a) Reparación de motores: Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, casquetería, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y planitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa de válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, pre silenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, comprensor, mangueras, depósito refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

b) Reparación de suspensión: Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones y repuestas a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

c) Sincronización: Inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. En caso de vehículos con motor DIESEL, la sincronización se realizará cambiando los diferentes filtros de motor. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin.

d) Balanceo de llantas: Desmontar llantas y verificar centricidad en la máquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento

DOCUMENTO CONTROLADO

y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

e) **Alineación sencilla y doble:** Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

f) **Mecánica general.**

g) **Reposición de repuestos nuevos y originales.**

h) **Rectificación de chasis**

OTROS ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

En el evento de requerirse repuestos, estos serán autorizados por parte del supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista donde se especifique las características del repuesto, tales como: la marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original o homologado.

Si debido a circunstancias comprobadas y autorizadas por la alcaldía de San Mateo, previamente por el supervisor del contrato y a su juicio impidan que el repuesto sea original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio y garantice el correcto funcionamiento del equipo, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características ya descritas, previa la autorización del supervisor del contrato. Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no existan dentro del mercado, repuestos originales para los equipos que lo requieran.

El contratista deberá ofrecer para los repuestos homologados las mismas condiciones en cuanto a garantía ofrecidas para los repuestos originales.

El contratista deberá reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad contratante. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo.

NOTA: El contratista deberá devolver todos los repuestos cambiados.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

En caso de que se presente un imprevisto que genere un aumento en el costo de las reparaciones ya autorizadas por el ordenador del gasto, se debe generar otra cotización,

DOCUMENTO CONTROLADO

indicando por escrito que es un adicional por imprevisto, para la respectiva aprobación por parte del ordenador del gasto o de quien él designe.

En caso de presentarse fugas de aceite, antes de desarmar, es necesario lavar el motor o la parte afectada para poder tener certeza de qué parte proviene la fuga y de esa manera evitar desarmes y costos innecesarios.

Todo trabajo que sea realizado se cobrará con la respectiva factura debidamente enumerada, la cual debe indicar el tipo de repuesto, marca y cantidad a la que se deberá anexar la orden de servicio con el respectivo recibido a conformidad por parte del supervisor del vehículo y/o maquinaria que haya sido intervenida. El valor y las especificaciones deben ser iguales a las consignadas en las cotizaciones, dependiendo el tipo y referencia del vehículo y/o maquinaria, la cual deberá estar previamente autorizada por el ordenador del gasto o el supervisor. Todo descuento debe ser consignado en la factura. No se autorizará el pago de facturas con adicionales que no se informen con antelación para su respectiva autorización.

CÁLCULO DE INDICADORES FINANCIEROS EN PROCESOS

PROMEDIOS PARA EL CÁLCULO DE ÍNDICES:

La entidad ha extraído del portal SECOP la siguiente información la cual servirá de referencia para establecer los requisitos financieros y organizacionales en el presente proceso de selección:

ÍNDICE /No. PROCESO	BOYACÁ – MUNICIPIO DE PISBA	BOYACÁ – MUNICIPIO DE SORACÁ	BOYACÁ- MUNICIPIO SAMACÁ	RANGO DEÍNDICES
	MP-SAMEC-001-2022	*MS-SAMC-001-2023*	*MS-SAMC-009-2023*	
Índice de Liquidez	Mayor o igual 2.5	Mayor o igual 3	Mayor o igual 5.49	Mayor o igual a 2.5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual 0.60	Menor o igual 0,45	Menor o igual 0.45	Menor igual 0.60
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual 2.00	Mayor o igual 12	Mayor o igual 7.29	Mayor o igual a 2.00
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual 0,08	Mayor o igual 0.18	Mayor o igual 0.22	Mayor o igual 0,08
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual 0,04	Mayor o igual 0.10	Mayor o igual 0.13	Mayor o igual 0,04

DOCUMENTO CONTROLADO

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Numeral 5, Artículo 20, Decreto 1510 de 2013)

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA: Se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- **Carta presentación de la propuesta**, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes. (Diligenciar Anexo 1)

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

 La forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más. Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

 Las Uniones Temporales, consorcios o cualquier otro tipo de asociación, deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no debe ser modificado sin la autorización previa del Municipio de San Mateo. En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Municipio de San Mateo el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

- En caso de que la propuesta sea presentada por una persona plural se debe presentar el Documento de Conformación de Consorcio o Unión temporal en Original debidamente firmado por cada uno de los integrantes. En este documento se debe indicar claramente el Nombre del Consorcio o la Unión temporal, el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la duración de la persona plural, el nombre del representante legal y toda la demás información que el proponente quiera anexar.

DOCUMENTO CONTROLADO

- **Certificado de existencia y representación legal:** Cuando se trate de persona jurídica debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre de la convocatoria con actividades 4530, 4520 y 4732. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá disponer de su respectivo certificado.

- **Fotocopia Cédula de Ciudadanía** de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas.

- **Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Fiscales (Contraloría), judiciales y medidas correctivas vigentes,** de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica, según el caso.

- **Si el oferente es persona jurídica deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal.** La fecha de expedición no debe ser superior a Dos meses. Para el caso de personas naturales debe presentar el registro mercantil de la Cámara de Comercio donde se evidencie que su actividad comercial es acorde con el objeto de la convocatoria.

- **Registro único tributario RUT** actualizado y con códigos CIIU acordes al objeto de la convocatoria. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, cada uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos expuestos.

- **Registro Único de Proponentes RUP** Deberá estar renovado para el año 2024, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales caso contrario la propuesta será RECHAZADA.

- **Garantía de seriedad del ofrecimiento:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar a favor del Municipio de San Mateo NIT: 891.857.821-1, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Patrimonio Autónomo, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento; otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de SESENTA (60) días CALENDARIO contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de contratación de menor cuantía, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. La Secretaría de Planeación podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía

DOCUMENTO CONTROLADO

cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.

- Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal. Con dicha garantía se cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos por los eventos descritos en el citado decreto:

 - ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

 - ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

 - ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

 - ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

 - ✓ El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

 - ✓ La suficiencia de la garantía será verificada por el Municipio de San Mateo al momento de evaluación de las propuestas.

 - ✓ El valor asegurado quedará a favor del Municipio de San Mateo cuando el proponente incumpla alguno de los casos citados.

 - ✓ La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

DOCUMENTO CONTROLADO

- ✓ De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada, y el Municipio de San Mateo podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

- ✓ La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

- **Certificación bajo la gravedad del Juramento que el proponente no se encuentra incurso en las causales de Inhabilidad e incompatibilidad** de que trata la ley 80 de 1994. (Anexo 3).

- **Hoja de vida en formato DAFP**, de acuerdo con la calidad del proponente.

- **Libreta Militar**: Las personas naturales, hombres menores de (50) años de edad cumplidos, deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

- **Pago de aportes al sistema de seguridad Social**: Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día con sus empleados, en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar. Esta exigencia también se acreditará por parte del contratista para efectos de cada pago derivado del contrato. Si el proponente es persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el representante legal de la misma. Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quién figure nombrado como Revisor Fiscal. En este evento, la certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un Consorcio o una Unión Temporal.

 Para personas naturales: Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones del último mes. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. Debe presentar la última planilla pagada.

DOCUMENTO CONTROLADO

- **Certificado expedido por la tesorería Municipal en original**, con fecha de expedición no superior a 30 días, donde se evidencie que no se encuentra en mora con el municipio por algún concepto.

- **Compromiso Anticorrupción (Anexo No 6).** Debidamente firmado por el representante legal o la persona natural.

REQUISITOS FINANCIEROS: (HÁBIL/NO HÁBIL)

La información financiera se tomará en principio del RUP, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En caso de que la información solicitada no se encuentre en el certificado de RUP vigente, el oferente deberá adjuntar los estados financieros requeridos firmados por contador con la documentación que acredite la calidad y vigencia del título del mismo. Para que la propuesta sea considerada, se deben cumplir los siguientes requisitos como Constructor, con relación a los factores financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 o 2021 o 2022:

- **Índice de Liquidez (IL)**

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\textbf{Índice Liquidez} = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente} \geq \mathbf{2.5}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un IL igual o superior a 2.5

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

- **Índice de Endeudamiento.**

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\textbf{Índice Endeudamiento} = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} \leq \mathbf{0.60}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento menor o igual a 0.60

DOCUMENTO CONTROLADO

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

- **Razón de Cobertura de Intereses**

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Razón\ cobertura\ Intereses} = \frac{Utilidad\ pérdida\ operacional}{Gastos\ de\ intereses} \geq 2.00$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 2.00

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Esta información será tomada del Registro Único de Proponente, para efectos del análisis financiero correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, EL MUNICIPIO DE SAN MATEO efectuará el análisis de la situación financiera del proponente, y determinará con base en los mismos, los siguientes indicadores: Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

1.1. REQUISITOS ORGANIZACIONES: (HÁBIL/NO HÁBIL)

La información organizacional se tomará en principio del RUP, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En caso de que la información solicitada no se encuentre en el certificado de RUP vigente, el oferente deberá adjuntar los estados financieros requeridos firmados por contador con la documentación que acredite la calidad y vigencia del título del mismo. Para que la propuesta sea considerada, se deben cumplir los siguientes requisitos como Constructor, con relación a los factores financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 o 2021 0 2022:

- **Rentabilidad sobre patrimonio:**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

DOCUMENTO CONTROLADO

$$\boldsymbol{Rentabilidad\ sobre\ Patrimonio} = \frac{Utilidad\ pérdida\ operacional}{Patrimonio} \geq \mathbf{0,08}$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre patrimonio el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los patrimonios de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

- **Rentabilidad sobre activos:**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\boldsymbol{Rentabilidad\ sobre\ Activo} = \frac{Utilidad\ pérdida\ operacional}{Activo} \geq \mathbf{0,04}$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre activos el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los activos totales de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Esta información será tomada del Registro Único de Proponente, para efectos del análisis financiero correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, EL MUNICIPIO DE SAN MATEO efectuará el análisis de la situación organizacional del proponente, y determinará con base en los mismos, los siguientes indicadores: Cuando el proponente no cumpla con los parámetros organizacionales establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE.

OTROS ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: (HÁBIL/NO HÁBIL)

El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de vehículos del parque automotor del municipio de San Mateo. Es de anotar que solo se aceptarán repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante.

Las llantas deberán ser de fabricación nacional o extranjera de marcas reconocidas y con representación en el país, previa aceptación del supervisor del contrato.

DOCUMENTO CONTROLADO

Garantía de Calidad: El oferente debe relacionar en su propuesta la garantía de calidad de sus repuestos (originales y nuevos) y de la mano de obra calificada, ya sea en kilómetros o tiempo de uso.

Las garantías mínimas exigidas para los repuestos a suministrar a los vehículos del Parque automotor son los siguientes según corresponda:

- REPUESTOS MOTOR 20.000 Km o un (1) año.
- REPUESTOS SUSPENSIÓN 20.000 Km o un (1) año.
- REPUESTOS FRENOS 10.000 Km o seis (6) meses.
- REPUESTOS TRANSMISIÓN 20.000 Km o un (1) año.
- REPUESTOS EMBRAGUE 20.000 Km o un (1) año.
- REPUESTOS CAJA VELOCIDADES 20.000 Km o un (1) año.
- PINTURA Dos (2) años (defectos de pintura).

REQUISITOS DE EXPERIENCIA: (HÁBIL/NO HÁBIL)

EXPERIENCIA GENERAL (Admisible/No Admisible): El factor habilitante de experiencia específica será de:

Deberá acreditarse con dos (2) contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto sea el mantenimiento correctivo y/o preventivo de maquinaria y/o vehículos, que se encuentre reportado en el RUP, el valor de cada contrato deberá ser superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación y cada uno debe contar con ejecución como mínimo de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
15	12	19	00	GRASAS
25	17	20	00	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25	17	39	00	COMPONENTES ELÉCTRICOS
25	17	42	00	SISTEMA DE DIRECCIÓN
26	10	15	00	MOTORES
26	11	19	00	EMBRAGUES

Los documentos del contrato deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

DOCUMENTO CONTROLADO

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Admisible/No Admisible): El factor habilitante de experiencia específica será de:

Deberá acreditarse con un (1) contrato ejecutado y liquidado cuyo objeto sea el suministro y/o adquisición de repuestos y/o accesorios y/o bienes y servicios para el mantenimiento correctivo y/o preventivo de maquinaria amarilla y su valor sea superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Los documentos del contrato deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

a) El proponente deberá contar y presentar dentro de su propuesta una (1) grúa de mínimo de capacidad de 140 HP con el fin de realizar el remolque de los vehículos y/o maquinaria que presenten averías hasta el taller del proponente, Para ello debe allegar carta de propiedad del equipo ofrecido.

Si la maquinaria o equipo no es propiedad del proponente, se deberá anexar el documento donde propietario comprometa dicho equipo en la ejecución del contrato y por el plazo de este, indicando que de ampliarse el plazo se mantendrá el compromiso por dicha ampliación. De igual forma se deberá anexar los documentos que acrediten la propiedad, al igual que copia de la tarjeta de propiedad del vehículo.

b) Contar con un laboratorio de inyección ya sea de su propiedad o en disponibilidad para lo cual el oferente deberá adjuntar la documentación correspondiente que certifique según sea el caso la disponibilidad o propiedad de este.

PERSONAL REQUERIDO

Ingeniero Mecánico: Deberá acreditar formación de pregrado en el nivel profesional como ingeniero mecánico, para lo cual presentará diploma que lo acredite como ingeniero mecánico y tarjeta profesional.

Mecánico Diesel certificado: Deberá acreditar formación de Mecánico reparador de motores Diesel con habilidades operativas y conocimientos tecnológicos propios de la ocupación y de los procesos en los servicios técnicos de verificación/control, mantenimiento y reparación de motores Diesel.

DOCUMENTO CONTROLADO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
(Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

PRESUPUESTO OFICIAL:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
REPUESTOS RETROEXCAVADORA JHON DEERE 410K						
1	ACEITE PLUS 50II 15W40 Cj4/Sn Motor	CUÑETE	1	$ 860,000.00	$ 877,000.00	$ 868,500.00
2	ACEITE HIDRAULICO SISTEMA HIDRAULICO TELLUS 68	CUÑETE	1	$ 320,000.00	$ 326,000.00	$ 323,000.00
3	FILTRO ACEITE MOTOR RE504836	UND	1	$ 208,250.00	$ 213,010.00	$ 210,630.00
4	FILTRO DE AIRE MOTOR AT332909 INTERNO	UND	1	$ 309,400.00	$ 315,350.00	$ 312,375.00
5	FILTRO DE AIRE MOTOR AT332908 EXTERNO	UND	1	$ 392,700.00	$ 401,030.00	$ 396,865.00
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE AT365870	UND	1	$ 511,700.00	$ 522,410.00	$ 517,055.00
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE RE509031	UND	1	$ 190,400.00	$ 193,970.00	$ 192,185.00
8	CUCHILLAS BALDE FRONTAL TT143804 2.40 M	UND	1	$ 1,487,500.00	$ 1,517,250.00	$ 1,502,375.00
9	TUERCAS CUCHILLAS BALDE 14h1039	UND	1	$ 10,115.00	$ 10,353.00	$ 10,234.00
10	AGUA REFRIGERANTE ROJO	UND	1	$ 59,500.00	$ 60,690.00	$ 60,095.00
11	JUEGO DE DIENTES CON PINES X 5 ITR 8Y3222	JUEGO	1	$ 571,200.00	$ 583,100.00	$ 577,150.00
12	KIT DE ARANDELAS DE AJUSTE	UND	1	$ 65,450.00	$ 66,640.00	$ 66,045.00
13	BASE PARA DIENTE REF: 8Y3224	UND	1	$ 154,700.00	$ 158,270.00	$ 156,485.00
14	VIDRIO TRASERO SUPERIOR CABIBA	UND	1	$ 850,850.00	$ 867,510.00	$ 859,180.00
REPUESTOS MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G						
15	ACEITE TRANSMISION Y DIFERENCIALES AR69444	CUÑETE	1	$ 950,000.00	$ 969,000.00	$ 959,500.00
16	ACEITE PLUS 50II 15W40 Cj4/Sn Motor X 5 GALONES	GALONES	1	$ 860,000.00	$ 877,000.00	$ 868,500.00
17	ACEITE HIDRAULICO SISTEMA HIDRAULICO TELLUS 68 X 5 GALONES	GALONES	1	$ 320,000.00	$ 326,000.00	$ 323,000.00
18	FILTRO ACEITE DE MOTOR RE504836	UND	1	$ 208,250.00	$ 213,010.00	$ 210,630.00
19	FILTRO DE AIRE INTERNO AT178517	UND	1	$ 416,500.00	$ 424,830.00	$ 420,665.00
20	FILTRO DE AIRE EXTERNO AT178516	UND	1	$ 511,700.00	$ 522,410.00	$ 517,055.00
21	FILTRO DE COMBUSTIBLE RE522878	UND	1	$ 202,300.00	$ 205,870.00	$ 204,085.00
22	FILTRO DE COMBUSTIBLE RE541922	UND	1	$ 333,200.00	$ 340,340.00	$ 336,770.00
23	FILTRO DE COMBUSTIBLE AT223493	UND	1	$ 160,650.00	$ 164,220.00	$ 162,435.00
24	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE AT365869	UND	1	$ 416,500.00	$ 424,830.00	$ 420,665.00
25	FILTRO HIDRAULICO EJE AT365869	UND	1	$ 416,500.00	$ 424,830.00	$ 420,665.00

DOCUMENTO CONTROLADO

26	FILTRO SISTEMA HIDRAULICO AT367840	UND	1	$ 654,500.00	$ 667,590.00	$ 661,045.00
27	FILTRO TRANSMISION AT335492	UND	1	$ 499,800.00	$ 509,320.00	$ 504,560.00
28	CUCHILLAS FRONTALES PRINCIPLAES 13 HUECOS WIN32	JUEGO	1	$ 1,547,000.00	$ 1,577,940.00	$ 1,562,470.00
29	TUERCAS CUCHILLAS X 36 14h800	UND	1	$ 3,570.00	$ 3,689.00	$ 3,629.50
30	TORNILLAS CUCHILLAS X44 09h1759	UND	1	$ 10,115.00	$ 10,353.00	$ 10,234.00
31	TORNILLOS (MAS LARGOS QUE LOS DE LAS CUCHILLAS)	UND	1	$ 10,115.00	$ 10,353.00	$ 10,234.00
32	CUCHILLAS ESQUINERA MOTONIVELADORA JHON DEERE 670G	UND	1	$ 464,100.00	$ 473,620.00	$ 468,860.00
33	INSERTO INFERIOR DE DESPLAZAMINETO LATERAL ORIGINAL	UND	1	$ 95,200.00	$ 97,580.00	$ 96,390.00
34	INSERTO SUPERIOR DE DESPLAZAMINETO LATERAL ORIGINAL	UND	1	$ 95,200.00	$ 97,580.00	$ 96,390.00
35	DIENTES DESCALIFICADOR CON PIN	UND	1	$ 77,350.00	$ 78,540.00	$ 77,945.00
36	BASE DE DIENTE PARA DESCALIFICADOR REF T114792	UND	1	$ 178,500.00	$ 182,070.00	$ 180,285.00
37	TERMINAL GATO DIRECCION	UND	1	$ 420,070.00	$ 428,400.00	$ 424,235.00
38	TERMINALES BARRA TRANSVERSAL DE DIRECCION	UND	1	$ 700,910.00	$ 715,190.00	$ 708,050.00
39	INSERTOS O TEFLONES DE GIRO DE LA TORNAMESA	JUEGO	1	$ 580,720.00	$ 592,620.00	$ 586,670.00
REPUESTOS VOLQUETAS KODIAK						
40	DIAFRAGMA CAMARA TIPO 30 SAP	UND	1	$ 21,420.00	$ 22,610.00	$ 22,015.00
41	HOJA PRINCIPAL DELANTERA	UND	1	$ 749,700.00	$ 765,170.00	$ 757,435.00
42	HOJA SEGUNDA DELANTERA	UND	1	$ 609,280.00	$ 621,180.00	$ 615,230.00
43	HOJA TERCERA DELANTERA	UND	1	$ 359,380.00	$ 366,520.00	$ 362,950.00
44	HOJA PRINCIPAL TRASERA	UND	1	$ 799,680.00	$ 815,150.00	$ 807,415.00
45	HOJA SEGUNDA TRASERA	UND	1	$ 459,340.00	$ 468,860.00	$ 464,100.00
46	HOJA TERCERA TRASERA	UND	1	$ 449,820.00	$ 459,340.00	$ 454,580.00
47	CONJUNTO RODILLO Y PISTA	UND	1	$ 149,940.00	$ 153,510.00	$ 151,725.00
48	PIN HAUSING	UND	1	$ 11,900.00	$ 13,090.00	$ 12,495.00
49	ELEVADOR DE LUCES	UND	1	$ 24,990.00	$ 25,585.00	$ 25,287.50
50	PASADOR TEMPLE	UND	1	$ 34,510.00	$ 35,700.00	$ 35,105.00
51	BOMBILLO H3	UND	1	$ 11,900.00	$ 12,495.00	$ 12,197.50
52	VALVULINA	CUÑETE	1	$ 600,000.00	$ 612,000.00	$ 606,000.00
53	RETENEDOR	UND	1	$ 119,000.00	$ 121,380.00	$ 120,190.00
54	COCUYOS LATERALES	UND	1	$ 49,980.00	$ 51,170.00	$ 50,575.00
55	BOMBILLO H4	UND	1	$ 21,420.00	$ 22,015.00	$ 21,717.50
56	JUEGO DE ASBESTOS PARA FRENOS	UND	1	$ 380,800.00	$ 387,940.00	$ 384,370.00
57	ACEITE 15W40 MOBIL	CUÑETE	1	$ 680,000.00	$ 694,000.00	$ 687,000.00
58	FILTRO AIRE INTERNO	UND	1	$ 70,210.00	$ 71,400.00	$ 70,805.00
59	FILTRO AIRE EXTERNO	UND	1	$ 51,170.00	$ 52,360.00	$ 51,765.00

DOCUMENTO CONTROLADO

61	FILTRO BYPASS	UND	1	$ 80,920.00	$ 82,110.00	$ 81,515.00	
62	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	1	$ 65,450.00	$ 66,640.00	$ 66,045.00	
63	FILTRO ACPM A-46	UND	1	$ 38,080.00	$ 39,270.00	$ 38,675.00	
64	FILTRO ACPM A-5813	UND	1	$ 84,490.00	$ 85,680.00	$ 85,085.00	
65	FILTRO ACEITE	UND	1	$ 55,930.00	$ 57,120.00	$ 56,525.00	
66	FILTRO TRAMPA	UND	1	$ 84,490.00	$ 86,870.00	$ 85,680.00	
67	ACEITE HIDRAULICO	CUÑETE	1	$ 360,000.00	$ 367,000.00	$ 363,500.00	
68	BUJE MUELLE CAUCHO METAL	UND	1	$ 54,740.00	$ 55,930.00	$ 55,335.00	
69	TORNILLO DE CENTRO	UND	1	$ 14,280.00	$ 15,470.00	$ 14,875.00	
70	BUJE	UND	1	$ 21,420.00	$ 22,015.00	$ 21,717.50	
71	CAMARA DE FRENO DOBLE	UND	1	$ 249,900.00	$ 254,660.00	$ 252,280.00	
72	EMPAQUE EJE	UND	1	$ 11,900.00	$ 12,495.00	$ 12,197.50	
73	ESPARRAGOS EJE CON TUERCA Y CONO	UND	1	$ 19,040.00	$ 19,635.00	$ 19,337.50	
74	ESPARRAGOS MIXTOS	UND	1	$ 9,520.00	$ 10,115.00	$ 9,817.50	
75	CRUCETA DE 15/2	UND	1	$ 95,200.00	$ 97,580.00	$ 96,390.00	
76	BAJO	UND	1	$ 285,600.00	$ 291,550.00	$ 288,575.00	
77	CHAPETAS	UND	1	$ 30,940.00	$ 32,130.00	$ 31,535.00	
78	BALINERA CENTRO	UND	1	$ 89,250.00	$ 91,630.00	$ 90,440.00	
79	GRAPAS	UND	1	$ 77,350.00	$ 78,540.00	$ 77,945.00	
80	TERMINALES	UND	1	$ 304,640.00	$ 310,590.00	$ 307,615.00	
81	DISCO CLUSH	UND	1	$ 291,550.00	$ 297,500.00	$ 294,525.00	
82	GOBERNADOR DE AIRE	UND	1	$ 130,900.00	$ 134,470.00	$ 132,685.00	
83	PLUMILLAS PARABRISAS	UND	1	$ 107,100.00	$ 109,480.00	$ 108,290.00	
84	GARBANZOS	UND	1	$ 2,975.00	$ 3,332.00	$ 3,153.50	
85	RACORES	UND	1	$ 8,330.00	$ 8,925.00	$ 8,627.50	
86	LLAVE PARA FILTROS	UND	1	$ 60,690.00	$ 62,118.00	$ 61,404.00	
87	SILICONA ALTA TEMPERATURA	UND	1	$ 35,700.00	$ 36,890.00	$ 36,295.00	
88	LLAVE DE TUVO GRANDE DE 2"	UND	1	$ 109,480.00	$ 111,860.00	$ 110,670.00	
89	SHIMS SPLINDER	UND	1	$ 5,474.00	$ 5,950.00	$ 5,712.00	
90	ELECTROVALVULA QUE ACTIVA Y DESACTIVA EL FERNO DE AHOGO CON EL ACELERADOR	UND	1	$ 190,400.00	$ 193,970.00	$ 192,185.00	
91	EMPAQUE DEL EXOSTO Y FRENO DE AHOGO	UND	1	$ 35,700.00	$ 36,890.00	$ 36,295.00	
92	UNIDADES DE LUCES	UND	1	$ 79,730.00	$ 80,920.00	$ 80,325.00	
93	BATERIA 4D 12 VOLTIOS	UND	1	$ 1,249,500.00	$ 1,274,490.00	$ 1,261,995.00	
94	CINTA REFLECTIVA MIXTA X METRO	UND	1	$ 20,230.00	$ 20,825.00	$ 20,527.50	
95	CINTA REFLECTIVA ROJA X METRO	UND	1	$ 20,230.00	$ 20,825.00	$ 20,527.50	
96	SOPORTE DEL MUELLE TRASERO	UND	1	$ 404,600.00	$ 412,930.00	$ 408,765.00	
97	BUJES HOJAS DELANTERAS	UND	1	$ 47,600.00	$ 48,790.00	$ 48,195.00	
98	BUJES MUELLES	UND	1	$ 65,450.00	$ 66,640.00	$ 66,045.00	

DOCUMENTO CONTROLADO

99	CHAPA INTERNA DE LA PUERTA VOLQUETA	UND	1	$ 240,380.00	$ 245,140.00	$ 242,760.00
100	BUJES HOJAS TRASERAS	UND	1	$ 71,400.00	$ 73,780.00	$ 72,590.00
REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE BUSES						
101	HOJA PRINCIPAL DELANTERA KODIAK	UND	1	$ 1,007,930.00	$ 1,028,160.00	$ 1,018,045.00
102	HOJA SEGUNDA DELANTERA KODIAK	UND	1	$ 821,100.00	$ 837,760.00	$ 829,430.00
103	HOJA TERCERA DELANTERA KODIAK	UND	1	$ 480,760.00	$ 490,280.00	$ 485,520.00
104	HOJA PRINCIPAL TRASERA DODGE	UND	1	$ 476,000.00	$ 485,520.00	$ 480,760.00
105	HOJA SEGUNDA TRASERA DODGE	UND	1	$ 583,100.00	$ 595,000.00	$ 589,050.00
106	HOJA TERCERA TRASERA DODGE	UND	1	$ 452,200.00	$ 461,720.00	$ 456,960.00
107	CONJUNTO RODILLO Y PISTA ORIGINAL DEL KODIAK	UND	1	$ 190,400.00	$ 193,970.00	$ 192,185.00
108	PIN HAUSING	UND	1	$ 11,900.00	$ 13,090.00	$ 12,495.00
109	ELEVADOR DE LUCES	UND	1	$ 24,990.00	$ 25,585.00	$ 25,287.50
110	PASADOR TEMPLETE	UND	1	$ 34,510.00	$ 35,700.00	$ 35,105.00
111	BUJE TEMPLETE	UND	1	$ 21,420.00	$ 22,610.00	$ 22,015.00
112	BOMBILLO H3	UND	1	$ 11,900.00	$ 12,495.00	$ 12,197.50
113	BRONCE	UND	1	$ 79,730.00	$ 82,110.00	$ 80,920.00
114	CRUCETA ESCUALIZACION	UND	1	$ 243,950.00	$ 248,710.00	$ 246,330.00
115	ARANDELAS DE AJUSTE	UND	1	$ 101,150.00	$ 103,530.00	$ 102,340.00
116	VALVULINA	UND	1	$ 600,000.00	$ 612,000.00	$ 606,000.00
117	RETENEDOR	UND	1	$ 119,000.00	$ 121,380.00	$ 120,190.00
118	TAPON TRANSMISION	UND	1	$ 49,980.00	$ 51,170.00	$ 50,575.00
119	COCUYOS LATERALES	UND	1	$ 49,980.00	$ 51,170.00	$ 50,575.00
120	BOMBILLO H4	UND	1	$ 21,420.00	$ 22,015.00	$ 21,717.50
121	EMPAQUE PARABRISAS	UND	1	$ 149,940.00	$ 153,510.00	$ 151,725.00
122	LAMINA CLARABOYA	UND	1	$ 349,860.00	$ 357,000.00	$ 353,430.00
123	JUEGO DE ADBESTO PARA FRENOS	UND	1	$ 380,800.00	$ 387,940.00	$ 384,370.00
124	ACEITE 15W40 MOBIL	UND	1	$ 680,000.00	$ 694,000.00	$ 687,000.00
125	FILTRO AIRE INTERNO	UND	1	$ 70,210.00	$ 72,590.00	$ 71,400.00
126	FILTRO AIRE EXTERNO	UND	1	$ 51,170.00	$ 52,360.00	$ 51,765.00
127	FILTRO BYPASS	UND	1	$ 80,920.00	$ 83,300.00	$ 82,110.00
128	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	1	$ 65,450.00	$ 66,640.00	$ 66,045.00
129	FILTRO ACPM A-46	UND	1	$ 38,080.00	$ 39,270.00	$ 38,675.00
130	FILTRO ACPM A-5813	UND	1	$ 84,490.00	$ 86,870.00	$ 85,680.00
131	FILTRO ACEITE	UND	1	$ 55,930.00	$ 58,310.00	$ 57,120.00
132	FILTRO ACEITE HCX-7041B	UND	1	$ 140,420.00	$ 145,180.00	$ 142,800.00
133	FILTRO TRAMPA	UND	1	$ 84,490.00	$ 86,870.00	$ 85,680.00
134	ACEITE HIDRAULICO	UND	1	$ 360,000.00	$ 367,000.00	$ 363,500.00
135	BUJE MUELLE CAUCHO METAL	UND	1	$ 54,740.00	$ 55,930.00	$ 55,335.00

DOCUMENTO CONTROLADO

136	TORNILLO DE CENTRO	UND	1	$ 14,280.00	$ 14,875.00	$ 14,577.50	
137	BUJE	UND	1	$ 21,420.00	$ 22,610.00	$ 22,015.00	
138	CAMARA DE FRENO DOBLE	UND	1	$ 249,900.00	$ 255,850.00	$ 252,875.00	
139	EMPAQUE EJE	UND	1	$ 11,900.00	$ 14,280.00	$ 13,090.00	
140	ENSAMBLE MANGUERA	UND	1	$ 119,000.00	$ 122,570.00	$ 120,785.00	
141	ESPARRAGO EJE CON TUERCA Y CONO	UND	1	$ 19,040.00	$ 20,230.00	$ 19,635.00	
142	ESPARRAGOS MIXTOS	UND	1	$ 9,520.00	$ 10,115.00	$ 9,817.50	
143	CRUCETA DE 15 1/2	UND	1	$ 95,200.00	$ 97,580.00	$ 96,390.00	
144	BAJO	UND	1	$ 285,600.00	$ 291,550.00	$ 288,575.00	
145	TORNILLO SOPORTE DE METAL	UND	1	$ 14,875.00	$ 15,470.00	$ 15,172.50	
146	CHAPETAS	UND	1	$ 30,940.00	$ 32,130.00	$ 31,535.00	
147	BALINERA CENTRO	UND	1	$ 89,250.00	$ 91,630.00	$ 90,440.00	
148	GRAPAS	UND	1	$ 77,350.00	$ 79,135.00	$ 78,242.50	
149	RODILLO INFERIOR TRASERO	UND	1	$ 99,960.00	$ 102,340.00	$ 101,150.00	
150	RODILLO SUPERIOR TRASERO	UND	1	$ 119,000.00	$ 121,380.00	$ 120,190.00	
151	TERMINALES	UND	1	$ 304,640.00	$ 310,590.00	$ 307,615.00	
152	JUEGO DE LLAVES 9/16 X 15 UNIDADES	UND	1	$ 559,300.00	$ 571,200.00	$ 565,250.00	
153	JUEGO DE COPAS PARA BAJAR LLANTAS	UND	1	$ 232,050.00	$ 236,810.00	$ 234,430.00	
154	DESTORNILLADOR DE PALA GRANDE	UND	1	$ 26,180.00	$ 29,750.00	$ 27,965.00	
155	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA GRANDE	UND	1	$ 17,850.00	$ 19,040.00	$ 18,445.00	
156	DISCO CLUTCH	UND	1	$ 291,550.00	$ 297,500.00	$ 294,525.00	
157	CAMPANAS DELANTERAS	UND	1	$ 416,500.00	$ 424,830.00	$ 420,665.00	
158	CAMPANAS TRASERAS	UND	1	$ 416,500.00	$ 424,830.00	$ 420,665.00	
159	BOMBA HIDRAULICA	UND	1	$ 680,680.00	$ 694,960.00	$ 687,820.00	
160	ESPARRAGOS	UND	1	$ 9,520.00	$ 10,115.00	$ 9,817.50	
161	SHIMS SPLINDER	UND	1	$ 5,474.00	$ 5,950.00	$ 5,712.00	
162	CRUCETA DE 15 1/2 MIXTA	UND	1	$ 124,950.00	$ 128,520.00	$ 126,735.00	
163	GOBERNADOR DE AIRE	UND	1	$ 130,900.00	$ 134,470.00	$ 132,685.00	
164	PLUMILLAS LIMPIABRISAS	UND	1	$ 107,100.00	$ 109,480.00	$ 108,290.00	
165	GARBANZOS	UND	1	$ 2,975.00	$ 3,094.00	$ 3,034.50	
166	RACORES	UND	1	$ 8,330.00	$ 8,568.00	$ 8,449.00	
167	DIAFRAGMA TRASERO	UND	1	$ 21,420.00	$ 22,610.00	$ 22,015.00	
168	SILICONA ALTA TEMEPRATURA	UND	1	$ 35,700.00	$ 36,890.00	$ 36,295.00	
169	CINTA DE DUCTO GRIS	UND	1	$ 13,090.00	$ 14,280.00	$ 13,685.00	
170	BOMBA DEL HIDRAULICO DE LA DIRECCION	UND	1	$ 680,680.00	$ 694,960.00	$ 687,820.00	
171	GRADUACION DE FRENO LLANTA DELANTERA PARA BUS NPR	UND	1	$ 140,420.00	$ 143,990.00	$ 142,205.00	

DOCUMENTO CONTROLADO

172	FILTRO COMBUSTIBLE PARA BUSETA NPR 2020	UND	1	$ 45,220.00	$ 46,410.00	$ 45,815.00
173	FILTRO DE COMBUSTIBLE AS-R90TSP TRAMPA	UND	1	$ 71,400.00	$ 73,780.00	$ 72,590.00
174	FILTRO ACEITE A7041SP	UND	1	$ 60,690.00	$ 61,880.00	$ 61,285.00
175	FILTRO DE AIRE ESP A-0816	UND	1	$ 63,070.00	$ 65,450.00	$ 64,260.00
176	ACEITE 15W40 MOBIL	UND	1	$ 680,000.00	$ 694,000.00	$ 687,000.00
177	VALVULINA SPIRAX PARA DIFERENCIA	CUÑETE	1	$ 600,000.00	$ 612,000.00	$ 606,000.00
178	CUCHILLAS LIMPIABRISAS PARA NPR	UND	1	$ 107,100.00	$ 109,480.00	$ 108,290.00
179	JUEGO DE BUJES NPR	JUEGO	1	$ 71,400.00	$ 73,780.00	$ 72,590.00
REPUESTOS TRACTOR						
180	ACEITE PLUS II 15W40 CJ4/ SN X 5 GALONES	UND	1	$ 860,000.00	$ 877,000.00	$ 868,500.00
181	ACEITE HIDRAULICO HY-GARD X 5 GALONES	UND	1	$ 850,000.00	$ 867,000.00	$ 858,500.00
182	FILTRO COMBUSTIBLES RE-60021	UND	1	$ 228,480.00	$ 233,240.00	$ 230,860.00
183	ACEITE DE ENGRANAJES 80W90 X GALON	UND	1	$ 150,000.00	$ 153,000.00	$ 151,500.00
184	GRASA DE CONSISTENIA NL GI gc-lb * 35 lbs	UND	1	$ 250,000.00	$ 255,000.00	$ 252,500.00
185	TORNILLO PARA UÑA CINCEL (VIBRATORIO CON TUERCA DE 1/2 * 2 1/2)	UND	1	$ 17,850.00	$ 19,635.00	$ 18,742.50
186	CONJUNTO TORNILLO DISCO ARADO	UND	1	$ 249,900.00	$ 255,850.00	$ 252,875.00
187	TENSOR LATRAL RE244697	UND	1	$ 1,701,700.00	$ 1,736,210.00	$ 1,718,955.00
188	PASADOR DE FIJACION AR60372	UND	1	$ 142,800.00	$ 158,270.00	$ 150,535.00
189	RETENEDOR R-248521	UND	1	$ 142,800.00	$ 158,270.00	$ 150,535.00
190	PASADOR R120540	UND	1	$ 130,900.00	$ 134,470.00	$ 132,685.00
191	CADENA ESTABILIZADORA RE45708	UND	1	$ 464,100.00	$ 473,620.00	$ 468,860.00
192	HORQUILLA R109171	UND	1	$ 124,950.00	$ 127,330.00	$ 126,140.00
193	PASADOR 45M7058	UND	1	$ 133,280.00	$ 135,660.00	$ 134,470.00
194	PASADOR 11M7053	UND	1	$ 133,280.00	$ 135,660.00	$ 134,470.00
195	EXTREMO DE BRAZO RE-243213	UND	1	$ 345,100.00	$ 352,240.00	$ 348,670.00
196	TORNILLO FUSIBLE 003TRA01000030	UND	1	$ 41,650.00	$ 42,840.00	$ 42,245.00
197	TORNILLO DE SUJECION SOPORTE DISCO CON TUERCA Y WASA 7/8 *4"	UND	1	$ 45,220.00	$ 46,410.00	$ 45,815.00
198	GRAPAS 3/4 TUBO 4*4	UND	1	$ 33,320.00	$ 34,510.00	$ 33,915.00
199	GRAPAS PARA YUGO ARADO (3/4 RESORTE ARADO *420)	UND	1	$ 79,730.00	$ 82,110.00	$ 80,920.00
200	SOPORTE DISCO	UND	1	$ 261,800.00	$ 267,750.00	$ 264,775.00
201	ESPARRAGOS PARA LLANTA	UND	1	$ 33,320.00	$ 34,510.00	$ 33,915.00
202	CINCEL VIBRATORIO 3110	UND	1	$ 1,392,300.00	$ 1,420,860.00	$ 1,406,580.00
203	INYECTOR DE GRASA PRESSOL	UND	1	$ 161,840.00	$ 165,410.00	$ 163,625.00

DOCUMENTO CONTROLADO

204	LOCTITE GRANDE	UND	1	$ 113,050.00	$ 115,430.00	$ 114,240.00
205	RODILLOS NTN-4T-39590/39520	UND	1	$ 166,600.00	$ 170,170.00	$ 168,385.00
206	CORBATIN COMPLETO	UND	1	$ 493,850.00	$ 503,370.00	$ 498,610.00
207	PASADOR 1" X125	UND	1	$ 101,150.00	$ 103,530.00	$ 102,340.00
208	SOPORTE PIVOTE GANCHO 3004	UND	1	$ 476,000.00	$ 485,520.00	$ 480,760.00
209	ASIENTO GANCHO PESADO 3003	UND	1	$ 357,000.00	$ 368,900.00	$ 362,950.00
210	TUERCA DE SEGURIDAD 3/4 UNC	UND	1	$ 2,975.00	$ 3,570.00	$ 3,272.50
211	TORNILLO HEXAGONAL 3/4 X 3 G2	UND	1	$ 7,735.00	$ 8,568.00	$ 8,151.50
212	PIN ESPECIAL 3/16X4	UND	1	$ 4,165.00	$ 4,879.00	$ 4,522.00
213	BASE FILTRO HIDRAULICO	UND	1	$ 1,071,000.00	$ 1,092,420.00	$ 1,081,710.00
214	FILTRO RE-45864	UND	1	$ 243,950.00	$ 249,900.00	$ 246,925.00
215	TORNILLO GRADUACION DE GUIA	UND	1	$ 38,080.00	$ 39,270.00	$ 38,675.00
216	ACEITE PLUS II 15W40 CJ4/ SN X 5 GALONES	CUÑETE	1	$ 860,000.00	$ 877,000.00	$ 868,500.00
217	FILTRO ACEITE RE-504836 ORIGINAL	UND	1	$ 208,250.00	$ 213,010.00	$ 210,630.00
218	FILTRO HIDRAULICO RE-45864 ORIGINAL	UND	1	$ 243,950.00	$ 249,900.00	$ 246,925.00
219	FILTRO COMBUSTIBLE RE-62418 ORIGINAL	UND	1	$ 190,400.00	$ 193,970.00	$ 192,185.00
220	FILTRO DE AIRE EXTERNO KV-16429 ORIGINAL	UND	1	$ 452,200.00	$ 461,720.00	$ 456,960.00
221	FILTRO DE AIRE INTERNO AT-171854 ORIGINAL	UND	1	$ 154,700.00	$ 158,270.00	$ 156,485.00
222	ACEITE HIDRAULICO HY-GARD X 5 GALONES	CUÑETE	1	$ 850,000.00	$ 867,000.00	$ 858,500.00
223	RESORTE PARA ARADO DE CINCEL	UND	1	$ 368,900.00	$ 376,040.00	$ 372,470.00
224	TORNILLO DE 3/4 x4" 1/2 DE ROSCA FINA CON TUERCA DE PRESION Y ARANDELA INDUSTRIAL	UND	1	$ 13,090.00	$ 13,685.00	$ 13,387.50
225	TORNILLO DE 5/8 de 3" 1/2 DE ROSCA FINA CON TUERCA DE PRESION Y ARANDELA INDUSTRIAL	UND	1	$ 10,115.00	$ 10,710.00	$ 10,412.50
226	GANCHO PARA ARADO DE CINCEL	UND	1	$ 428,400.00	$ 436,730.00	$ 432,565.00
227	TORNILLO DE 1/2 x 2"1/2 ROSCA FONA CON ARANDELA INDUSTRIAL	UND	1	$ 8,330.00	$ 10,115.00	$ 9,222.50
228	TORNILLO DE 7 X 3/4 CON ARANDELA INDUSTRIAL	UND	1	$ 22,015.00	$ 22,610.00	$ 22,312.50
229	LLAVE ESTRELLA DE 1 1/8	UND	1	$ 101,150.00	$ 103,530.00	$ 102,340.00
230	LLAVE ESTRELLA DE 1 1 /16	UND	1	$ 95,200.00	$ 97,580.00	$ 96,390.00
231	DISCO PARA ARADO	UND	1	$ 600,950.00	$ 612,850.00	$ 606,900.00

DOCUMENTO CONTROLADO

De conformidad con la necesidad a contratar se determinó que el presupuesto para el presente proceso es por valor de SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($62.000.000,00) M/CTE.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos pretendidos por la administración y atendiendo no solo las fallas o falencias evidenciadas a primera vista en los vehículos, sino los

imprevistos y contratiempos que durante las obras o actividades pudieran presentarse, las cuales, no pueden determinarse o proveerse, se evidencia la necesidad de desarrollar el proceso por la modalidad de monto agotable, según necesidad, lo cual se ajusta a la normatividad contractual existente, tal como lo conceptuó Colombia Compra Eficiente en Respuesta a consulta #4201714000006354, que al tenor, establece:

"La Entidad Estatal durante la etapa de planeación debe establecer la necesidad a contratar, el objeto, condiciones técnicas, el monto de bienes a adquirir y el valor o precio estimado de los mismos, entre otras cosas. Es posible que luego de realizar este análisis determine que la necesidad deba satisfacerse a través de un contrato a monto agotable, estableciendo ítems cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades de la administración durante la ejecución contractual. Indistintamente de la modalidad de selección, la Entidad Estatal deberá señalar desde el momento mismo de la estructuración del proceso si la adjudicación se hará por el valor de la oferta del adjudicatario o por el total de presupuesto estimado, el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato".

El monto del presupuesto del presente proceso de selección se determinó de acuerdo con el promedio, producto de dos cotizaciones allegadas a la entidad administrativa, las cuales hacen parte integral del proceso de contratación y se establecieron en valores unitarios dado que el presupuesto se estableció a monto agotable según necesidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo para la ejecución del presente proceso de selección **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (LO QUE PRIMERO OCURRA).**

ACTIVIDADES GENERALES

La actividad que se deberá desarrollar es brindar el suministro de repuestos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada, y vehículos que conforman el parque automotor del municipio de San Mateo, Boyacá.

TIPO DE CONTRATO:

La modalidad del contrato es suministro.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos jurídicos que soportan la presente contratación, por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, son los estipulados en la regla general de contratación prevista en el numeral 2º. Del artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le complementen, modifiquen y reglamenten y por las normas civiles que regulen el objeto del presente proceso de selección. La modalidad de

DOCUMENTO CONTROLADO

selección es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA conformidad con lo establecido en el numeral 2º. Artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007 y adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011. Esta modalidad de contratación aplica para procesos cuyo valor no exceda el valor de 280 SMMLV.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	20240523001 del 23 de Mayo del 2024
RUBROS	2402060004 Suministros y mantenimiento Banco de Maquinaria FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6 – DEP: Administración central -SEC: Transporte – PROG: Infraestructura red vial regional – SUBP: Intersubsectorial Transporte – PROD: Vía terciaria mejoradas; 2404060005 Suministros y mantenimiento Banco de Maquinaria FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6 – DEP: Administración central -SEC: Transporte – PROG: Infraestructura red vial regional – SUBP: Intersubsectorial Transporte – PROD: Vía terciaria mejoradas; 2404060006 Suministros y mantenimiento Banco de Maquinaria FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN DEP: Administración central -SEC: Transporte – PROG: Infraestructura red vial regional – SUBP: Intersubsectorial Transporte – PROD: Vía terciaria mejoradas; 2201070008 Operación y mantenimiento banco de maquinaria agrícola (Tractor) -FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6 – DEP: Administración central – SEC: Agricultura y desarrollo Rural – PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y Desarrollo rural – PROD: Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos; 2201070008 Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar - SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN – DEP: Administración central - SEC: Educación – PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media – SUBP: Intersubsectorial educación – PROD: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar;

FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: A través de actas parciales hasta completar el 90% del valor del contrato previa suscripción de las actas parciales y aprobación por parte de la supervisión. El 10% restante será cancelado una vez ejecutado en su totalidad el contrato, previa presentación del informe final de actividades ejecutadas acta

DOCUMENTO CONTROLADO

de satisfacción, acta de liquidación, suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral.

PARÁGRAFO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de San Mateo ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato de suministro de repuestos necesarios para adelantar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada, y vehículos que conforman el parque automotor del municipio de San Mateo – Boyacá a través de la Secretaria de Planeación.

RIESGOS

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, ejecución, liquidación) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y consecuentemente el MUNICIPIO DE SAN MATEO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato. Dichos riesgos son:

N°	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asignación al Contratista	Asignación a la Entidad
1	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco Probable		X

DOCUMENTO CONTROLADO

2	Jurídica	No ejecutar los trabajos en las condiciones ofrecidas	Critica	Poco Probable	X	
3	Técnico	Hecho de la Naturaleza	Critica	Improbable	X	
4	Técnico	A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario	Critica	Probable	X	
5	Técnico	Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente	Critica	Probable	X	
6	Técnico	Falta de calidad de los vehículos que prestan el servicio de transporte escolar.	Critica	Probable	X	
7	Técnico	Accidentes y/o siniestros que ocurran durante la celebración del contrato	Critica	Probable	X	

DOCUMENTO CONTROLADO

Además, se pueden presentar otros riegos así:

Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos, repuestos y demás necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO DE SAN MATEO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO DE SAN MATEO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y de la aplicación de la fórmula de ajuste de precios contempladas en el respectivo pliego.

En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con la elaboración de sus propios estudios y diseños, la contratación de personal, las labores administrativas, los vehículos requeridos, el manejo ambiental y social y el manejo del tráfico.

RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO DE SAN MATEO

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables.

DOCUMENTO CONTROLADO

Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, tales como terremotos, vendavales, inundaciones, deslizamientos o fallas geológicos, incendios u otros establecidos en los términos del Contrato y la legislación existente.

Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017 el presente proceso contractual estará sometido a competencia y por ende se realizara el correspondiente análisis de los riesgos previsibles derivados de la presente contratación el municipio de San Mateo ha estimado que para amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del presente contrato que pueda surgir para la administración municipal por las actuaciones, hechos u omisiones del conveniente, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones del mismo; el municipio considera que debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento parcial o total, el incumplimiento tardío, defectuoso el pago del valor de la multas, etc.

Así pues y en vista de las características y alcances del objeto del contrato y por las razones expuestas con anterioridad se considera necesario exigir al contratista constituir a su costa y favor del municipio de San Mateo Boyacá, garantías como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Así mismo considerando el Valor del contrato y la complejidad de los alcances contratados se exigirán las siguientes garantías:

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente	UNICA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Convenio	10% Del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de muto acuerdo
		Calidad del servicio	10% Del valor total del Convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo

DOCUMENTO CONTROLADO

		Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% sobre el valor total del convenio	por una vigencia igual al término de duración del convenio y tres años más
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	por una vigencia igual al término de duración del convenio.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL (Numeral 9, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

Con relación a los umbrales, La contratación objeto del presente estudio previo se encuentra en virtud de lo previsto en el (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015), La contratación Pública, no solamente se encuentra sujeta al estatuto general, sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos comerciales internacionales, cuyo objetivo es brindar a las empresas procedimientos transparentes y no discriminados en los procesos de contratación de las entidades públicas.

1. TLC Colombia-México
2. TLC Colombia- Chile
3. TLC Colombia- Triángulo del Norte - República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras
4. TLC Colombia- ALEC (EFTA)
5. TLC Colombia- Canadá
6. TLC Colombia- Estados Unidos
7. APPRI Colombia- España
8. Acuerdo Colombia- Japón
9. APPRI Colombia- Suiza
10. APPRI Colombia- Perú
11. APPRI Colombia- China
12. APPRI Colombia- India
13. Acuerdo Bilateral para la promoción y protección de inversiones Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Republica de Colombia.

Con relación a los umbrales, los capítulos de contratación pública de cada uno de los tratados definen los valores específicos de contratación que constituyen el piso a partir del cual se activa la aplicación de las obligaciones del capítulo, usando en unos casos dólares de los Estados Unidos y en otros derechos especiales de Giro del Fondo Monetario Internacional.

DOCUMENTO CONTROLADO

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES – 2020

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $204.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $900.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $388.921.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $204.695.000 **COP** Servicios de Construcción* $10’335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12’721.740 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $1.208.928.000 **COP** Servicios de construcción $38.687.607.000 **COP**
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.528.000 **COP**	Bienes y servicios $204.663.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**	Bienes y servicios $900.515.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP** **(Aplica para departamentos)**	Bienes y servicios $292.117.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.500.000 **COP**	Bienes y servicios $1.669.240.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $818.600.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $532.090.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $900.460.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**

DOCUMENTO CONTROLADO

México		N/A	Bienes y servicios* $84.918 **USD** Servicios de construcción* $11’039.387 **USD**	Bienes y servicios* $424.592 **USD** Servicios de construcción* $13’586.938 **USD**
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $532.129.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR
GERMAN LEONARDO RODRIGUEZ RAMIREZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

DOCUMENTO CONTROLADO